

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JEFATURA DE AVIACION

*Anuncio para la subasta de adquisición de cordón amortiguador con destino a este Arma de Aviación militar.*

Dispuesto por Orden ministerial de 4 del actual (*Diario Oficial* número 117) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquirieran, mediante subasta reservada a la industria nacional, 9.500 metros de cordón amortiguador de distintas medidas, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 24 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *GACETA DE MADRID*, números 117 y 149, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 4 del próximo mes hasta el de la celebración de la subasta.

El precio límite por unidad que ha de regir será el que figura en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite, de los 9.500 metros de cordón amortiguador.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Reino de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 123); Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27); Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera

en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha ... o en la *GACETA DE MADRID* o *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid) para el suministro, mediante subasta (detalle del material a adquirir) y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional expedido por el Comité Regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 (*Colección Legislativa* número 454) y 24 de Diciembre de 1923 (*Diario Oficial* número 284).

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

En uso de las facultades conferidas a esta Dirección general por Orden ministerial de 30 de Mayo próximo pasado, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones las obras de construcción con destino a la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), cuyo presupuesto de contrata asciende a 249.575,15 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios unitarios estará de manifiesto en las oficinas de la Sección segunda de este Centro directivo durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Hasta las trece horas del día 14 del corriente mes se podrán presentar pliegos para optar a la subasta en la Sección segunda de la Dirección general de Agricultura, paseo de Atocha, número 1, y el acto de la subasta tendrá lugar en estas mismas oficinas el día 15 del expresado mes de Junio, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo que se une al pliego de condiciones.

Al pliego cerrado que contenga la proposición se acompañará:

1.º Recibo de la contribución que como contratista de obras satisfaga el solicitante.

2.º Documento acreditativo de que está al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según dispone la base tercera, número 1 del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y el artículo 43, número 1 del Reglamento de 21 de Enero de 1921.

3.º Documento que acredite haber realizado el ingreso de la cantidad que como garantía para tomar parte en la subasta se consigna en el pliego de condiciones, en la Caja general de Depósitos.

Madrid, 1 de Junio de 1934.—El Director general, Germán Inza.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de..., en..., enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* del día... y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras complementarias necesarias en la Estación de Olivicultura y Elayotecnia de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones marcadas con la rebaja del... (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata. Declaro, además, que me comprometo

lo abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Almodóvar de Campo (Ciudad Real), fijado por organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreras o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Decreto de 6 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

S-915

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

#### SECCION 9.ª—ADQUISICIONES

##### Rectificación.

En el pliego de condiciones que para el suministro de impresos telegráficos, telefónicos y de giro telegráfico ha sido publicado en la GACETA DE MADRID número 152, de 1.º del actual, se ha observado que en las condiciones técnicas, apartado 1.º, se dice que serán confeccionados en papel número 110 los impresos telegráficos señalados con los números 33 y 34, debiendo ser los señalados con los números treinta y tres y cuarenta y cuatro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—El Director general, R. Miguel Nieto.

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitrán y betún asfáltico) de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de Gerona a Olot, y kilómetros 1 al 4 de la de Las Fumosas a Olot y reparación del firme de los kilómetros 15, 16, 19, 20 y 40 al 43 de la carretera de Gerona a Olot, cuyo presupuesto asciende a 105.689,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.171 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que

una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 25 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S-902

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 100 al 106 y 117 al 121 de la carretera de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 60.653 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.820 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S-903

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 34 al 40, 52 al 55 y 70 al 73 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, cuyo presupuesto asciende a 63.973,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.920 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S-904

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (riego superficial del firme con betún asfáltico) de los kilómetros 1 y 2 y 22 al 34 de la carretera de Gerona a San Feliu de Guixols, cuyo presupuesto asciende a 56.202,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.689 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S.—905

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (riego superficial del firme con betún asfáltico) de los kilómetros 1 al 3 y 6 al 10 de la carretera de Santa Coloma a Lloret, kilómetros 1 y 8 y 9 de la de San Feliu a Palamós, kilómetros 17 y 18 de la de Hostalrich a Tossa y kilómetros 8 y 9 de la de Llagostera a Caldas de Malavella, cuyo presupuesto asciende a pesetas 40.427,10, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.213 pesetas.

La subasta se verificará ante esta ciudad Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S.—906

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 11 de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid a Francia a la de Hostalrich a Tossa, kilómetros 1 al 3 del Ramal al Empalme, kilómetros 10 y 11 de la carretera de Santa Coloma a Lloret de Mar y kilómetros 1 al 3 y 23 al 27 de la de Arbúcies a la provincial de Viel, cuyo presupuesto asciende a 73.617,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.209 pesetas.

La subasta se verificará ante esta ciudad Jefatura, sita en la calle de

Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S.—907

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 9 y 17 al 20 de la carretera de Gerona a Santa Coloma de Farnés, cuyo presupuesto asciende a pesetas 59.981,70, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará ante esta ciudad Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S.—908

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitran y betún asfáltico) de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Puerto de la Selva a la estación de Llança, cuyo presupuesto asciende a 72.938,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.190 pesetas.

La subasta se verificará ante esta ciudad Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S.—909

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación (doble riego superficial con alquitran y betún asfáltico) de los kilómetros 26 al 30 de la carretera de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 56.350 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.691 pesetas.

La subasta se verificará ante esta ciudad Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual pre-

cio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—910

Hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Gerona a Palamós y kilómetros 22 al 31 de la de Figueras a Corsá, cuyo presupuesto asciende a 100.968,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.030 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Caselmo Clavé, número 25, el día 25 del referido mes de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Sans.

S—311

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Concurso para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José.

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad conferida en el apartado d) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932 y de la autorización otorgada para este

caso especialmente por Orden ministerial fecha 9 de Mayo del corriente año, anuncia el concurso para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien aquél delegue.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en este concurso estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiéndose adquirir copias mediante el pago de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 2 de Julio, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día 2, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 1.500 pesetas.—Concurso para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid." En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928. Las Sociedades concurrentes deberán acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, autorizando al que firme la proposición para tomar parte en el concurso. Si se trata de alguna entidad extranjera deberá adjuntar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Consulado de España en la nación de

origen o por el Consulado de esa nación en España.

Los licitadores estarán obligados a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 fecha 6 de Marzo de 1929.

En el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los firmantes de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del concurso.

Las zonas de terreno comprendidas en el concurso se encuentran situadas en los términos municipales de Castreño, Villafranca de Duero (Valladolid), Zamora, Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo del Vino (Zamora).

El tipo del concurso es de cincuenta mil pesetas (50.000). El plazo de ejecución será de tres meses, atendiéndose en cuanto al orden de ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas aprobado por la Superioridad.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 31 de Mayo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante concurso los trabajos para el levantamiento del plano taquimétrico de la zona regable del canal de San José, se comprometo a la ejecución de los mismos, con sujeción al pliego de condiciones y a los requisitos y condiciones expresados en el anuncio de dicho concurso, por la cantidad de... (Aquí se consignará la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo fijado. Deberá consignarse la cantidad en letra, siendo desechada toda proposición en que se agregue, por parte del concursante, alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por el Jurado mixto correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—916

#### DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en uso de sus atribuciones

buciones saca a subasta la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V.

El presupuesto de contrata es de cuatrocientas setenta y un mil seiscientas quince pesetas siete céntimos (471.615,07).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día veintidós (22) de Junio próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de catorce mil ciento cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos (14.148,45), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50) o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día dieciocho (18) de Junio próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de diez mil pesetas, máximo admitido en Correos, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V, anunciada en la GACETA DE MADRID...

Valores declarados, 10.000 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las Oficinas Centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos pre-

sentados en la Oficina Central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los respaldos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1934.—El Delegado, P. A., Vicente Nájiz.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 76 al 150 del trozo V, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—912

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de una línea telefónica a lo largo del canal de Lodosa.

El presupuesto de contrata es de doscientas setenta y cinco mil seiscientas sesenta pesetas treinta y un céntimos (275.760,31).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día veintidós (22) de Junio próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de ocho mil doscientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos (8.272,80), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día diez y nueve (19) de Junio próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de ocho mil doscientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos (8.272,80), escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de una línea telefónica a lo largo del canal de Lodosa, anunciada en la "Gaceta de Madrid"...

Valores declarados: pesetas 8.272,80.  
Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las Oficinas Centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de una línea telefónica a lo largo del canal de Lodosa", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Delegación y dentro del mismo sobre de

Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Tajo el día anterior al que señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la Laja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que sea general y será aplicable a todos y a cada uno de ellos al entender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1934.—El Delegado, P. A., Vicente Núñez.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de una línea telefónica a lo largo del canal de Lodosa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—915

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO**

Subasta de las obras de canalización de agua para el abastecimiento de ...

pueblo de Puente del Arzobispo (Toledo).

Hasta las trece horas del día 30 de Junio próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 83.818,67 pesetas, y la fianza provisional a 4.195 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 3 de Julio siguiente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 29 de Mayo de 1934.—El Delegado, Jorge Navarro.

S—917

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ**

**CONCURSO ESPECIAL PARA CONSORTES**

Habiéndose observado se ha padecido error involuntario al hacer la proporcionalidad que establece el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932 para señalar las vacantes a proveer en el concurso especial para consortes, cuyo anuncio, fecha 21 del actual, aparece inserto en la GACETA DE MADRID, fecha del 26 del corriente, se modifica el indicado anuncio en la forma siguiente:

Vacantes para Maestros, Cádiz. En vez de las plazas anunciadas unitaria número 18 y Grupo Benot, se proveerán unitaria número 14; una plaza de Maestro de Sección en el Grupo Joaquín Costa y otra en la graduada número 15; tercera, sexta y novena vacantes.

Vacantes para Maestras, Cádiz. En vez de la unitaria número 8 y párvulos nueva se proveerán párvulos 7 y Maestra de Sección de la graduada número 3; tercera y sexta vacantes.

Vacantes para Maestros, Jerez de la Frontera. La unitaria creada Florida, en vez de la unitaria número 5.

Vacantes para Maestras, Jerez de la Frontera. La unitaria creada Florida.

En las demás localidades no sufre alteración el anuncio.

Se hace la presente rectificación a los efectos consiguientes.

Cádiz a 28 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá Blanco.

P—309

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE**

**ANUNCIO DE PLAZAS VACANTES PARA CONSORTES**

A los efectos prevenidos en la Orden de la Dirección general de Primera

enseñanza, de fecha 16 del actual, en cumplimiento de la ministerial del día 9 anterior, publicadas ambas en la GACETA del día 11, se publica este anuncio para proveer con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, por el turno de consortes, las vacantes reservadas al mismo hasta el momento actual.

Las condiciones para poder tomar parte en este concurso son las señaladas en la citada Orden de 10 de los corrientes, teniendo en cuenta, además, la del día 17, inserta en la GACETA del día 20, terminando el plazo de presentación de instancias con sus justificantes a las trece horas del día en que se cumplan los veinte naturales, a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

*Vacantes para Maestros.*

Maceda número 3; Solveira en Paderno; Vilela y Fontey en la Rúa; Rubiana; Biobra en Rubiana; Prada en la Vega; Petín (está pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Magros en Beariz; Gendive en Boborás; Sagra y Piteira en Carballino; Sección graduada en Carballino; Piñor de Coa; Corneda-Guimarás en Irijo; Freijo en Celanova; Trasportela en Gomezende; Quintela de Leirado; Riomolinos en Quintela de Leirado; Rubias en Ramiranes; Sabucedo en Porquera; Rouzós en Amoeiro; Loiro en Barbadanes (está pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Sección graduada en Puente Mayor en Candeo (también pendiente de concursillo); Gudeiro en Candeo; Pinto y Villar de Ordeles en Esgos; Loua en Nogueira; Calvelle; Casanova, Castro y Lañoa en Pereiro de Aguiar; Curras en San Ciprián de Viñas; Cuesta del Cuelo en Melón; Sanin y Fraucelos en Ribadavia; Seadur en Laroso; Parada del Sil; Forcas en Parada del Sil; Teijeira; Gironda en Cualedro; Niños de Verín número 3 (pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Feces de Abajo en Verín; Viana número 3 y Calvos en Bande; Oa de Maceda número 3 y la de Prada, en La Vega, también se hallan pendientes de concursillo, adjudicándose, en su caso, las resultas).

*Vacantes para Maestra.*

Allariz número 1 (pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Lamamá en Baños de Molgas; Paderno; Figueiredo en Paderno; Roquias en Miñós; Entoma en el Barco; Casoyo en Carballeda de Valdeorras; Mones y Sampaño en Petín; Fontey en la Rúa (está pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulta); Rubiana; Jares en la Vega; Gendive y Rives en Boborás; Parada y Cusana en Irijo; Louredo en Urside; Salamonde en San Amaro; Corneda-Guimarás en Irijo; Santa Baya; Sande, Oufomuro y Villar de Vacas en Cartelle; Freijo en Celanova; San Pablo en Quintela de Leirado; párvulos de Feás de Miras en Ramiranes; Bandín en Calvos de Randín; párvulos en Sandiães (está pendiente de concursillo, adjudicándose, en su

caso, (a resulto): Loiro en Barbadanes; San Miguel del Campo en Nogueira; Niñas de Orense número 1; Calvelle, Condado y Melias en Pereiro de Aguiar; Graíces en Peroja; Beade; González en Leiro; Parada del Sil; Teiñeira; Cualedro; Laza; Medeiros en Montarrey; Vilaferri en Ombra; párvulos de Verín número 2 (está pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, la resulto); Cebreiroá y Camellos en Veciñ; Magros en Boga; Castro Caldelas; Chaguazoso en Marquita; San Ciprián y Pejeiros en Noya.

Orense a 24 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Heliodoro Iglesias. P.—302

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose omitido involuntariamente en el anuncio del concurso especial de consortes de fecha 24 del actual la vacante de una Sección para Maestro en el Grupo Escolar Curros Enríquez de esta capital, se agrega esta vacante a aquella relación para que los interesados la puedan solicitar hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte naturales, a partir de la fecha siguiente a la en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Orense, 28 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez. P.—

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso especial para consortes.

A los efectos prevenidos en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 10 del corriente, para cumplimiento de la Orden ministerial del día 9 anterior, publicadas ambas en la GACETA DE MADRID del 11, se publica este anuncio para la provisión en propiedad por el citado turno de consortes, incluyendo en el mismo las escuelas de esta provincia reservadas hasta el momento actual al indicado turno, con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932.

Las condiciones para acudir a este concurso son las que explicita y detalladamente señala la antes citada Orden de la Dirección general de 10 de los corrientes.

El plazo para presentar las instancias de petición, acompañadas de los justificantes reglamentarios que en aquella Orden se expresan, termina a las trece horas del día en que se cumplan los veinte naturales, a partir de la fecha siguiente a la en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

#### Vacantes de Maestro.

- 1.—Villafaco: Unitaria; 331 habitantes.
- 2.—Micieces de Ojeda: ídem; 310.
- 3.—Valoria del Alcor: ídem; 415.
- 4.—Villovieco: ídem; 418.

- 5.—Valdeolillos: ídem; 420.
- 6.—San Román de la Cuba: ídem; 423 habitantes.
- 7.—Valdecañas: ídem; 431.
- 8.—Villalumbroso: ídem; 461.
- 9.—Villaconancio: ídem; 513.
- 10.—Mazariegos: ídem; 553.
- 11.—Buenavista de Valdavia: ídem; 618 habitantes.
- 12.—Villoldo: ídem; 671.
- 13.—Baños de Cerrato: ídem; 685.
- 14.—Alar del Rey: ídem número 2; 387 habitantes.
- 15.—Castromocho: ídem; 1.019.
- 16.—Cervera de Pisuerga: ídem número 2; 1.465.
- 17.—Ampudia: ídem número 1; 1.763 habitantes.
- 18.—Osorno: ídem número 1; 1.856.
- 19.—Prómista: ídem número 2; 1.865 habitantes.
- 20.—Venta de Baños: ídem número 3; 1.900.
- 21.—Aguilar de Campoo: ídem número 2; 1.913.
- 22.—Fuentes de Nava: ídem número 2; 1.998.
- 23.—Becerril de Campos: ídem número 1; 2.324.
- 24.—Villada: ídem número 1; 2.471.
- 25.—Herrera de Pisuerga: ídem número 3; 2.585.
- 26.—Torquemada: ídem número 4; 2.651 habitantes.
- 27.—Baltanás: Sección graduada número 1; 3.097.
- 28.—Villarramiel: ídem íd. número 2; 3.213.
- 29.—Carrion de los Condes: Unitaria; 3.229.
- 30.—Dueñas: Sección graduada número 3; 3.455.
- 31.—Palencia: ídem íd. número 2, Alonso Berruete; 24.332.
- 32.—Ídem: ídem íd. número 3, ídem; ídem.
- 33.—Ídem: Unitaria, Beneficencia; ídem. Pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, las resultas de éste.

#### Vacantes de Maestra.

- 1.—Villacidaler: Unitaria; 356 habitantes.
- 2.—Nogales de Pisuerga: ídem; 368 habitantes.
- 3.—Poza de la Vega: ídem; 414.
- 4.—Valoria del Alcor: ídem; 415.
- 5.—Pedraza de Campos: ídem; 475.
- 6.—Camporreondo: ídem; 477.
- 7.—Itero de la Vega: ídem; 548.
- 8.—Mazariegos: ídem; 553.
- 9.—Tabanera de Cerrato: ídem; 591 habitantes.
- 10.—Brañosera: ídem; 608.
- 11.—Valle de Cerrato: ídem; 616.
- 12.—Baños de Cerrato: ídem; 685.
- 13.—Cobos de Cerrato: ídem; 697.
- 14.—Magaz: ídem; 726.
- 15.—Piña de Campos: ídem; 864.
- 16.—Castrillo de Onielo: ídem; 879.
- 17.—Vellilla de Guardo: párvulos; 900 habitantes.
- 18.—Palenzuela: mixta; 1.072.
- 19.—Lantadilla: unitaria; 1.110.
- 20.—Saldaña: ídem número 1; 1.625.
- 21.—Cevico de la Torre: ídem número 3; 1.859.
- 22.—Prómista: párvulos; 1.865.
- 23.—Aguilar de Campoo: unitaria número 2; 1.913.
- 24.—Guardo: párvulos; 1.990.
- 25.—Herrera de Pisuerga: unitaria número 3; 2.585.

26.—Astudillo: ídem número 3; 2.812 habitantes.

27.—Ídem: párvulos; 2.812.

28.—Palencia: unitaria beneficencia; 24.332. Pendiente de concursillo, adjudicándose, en su caso, las resultas de éste.

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P.—245

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

En el concurso especial para consortes anunciado en la GACETA correspondiente al 26 del corriente mes, figura el error de asignar a Villalar de los Comuneros un censo de 97 habitantes, siendo así que el censo de esa localidad es 970 habitantes.

Los peticionarios de la Escuela anunciada en esa localidad, contarán el plazo de solicitudes a partir del día siguiente al de la GACETA que publique la presente rectificación.

Valladolid, 29 de Mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo. P.—315

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en Alcolea de Tajo (Toledo), por D. Pedro Tenorio, denominada Los Medios, se cita por un plazo de veinte días en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta establecida en el Gobierno civil.

Toledo, 24 de Mayo de 1934.—El Gobernador-Presidente, A. Precioso.

P.—288

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, los depósitos provisionales para subastas, que a continuación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se expresan, se ha procedido con esta fecha a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados y emitiéndose la devaluación en las facturas de imposición y libros del registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Fecha de constitución de los depósitos, 29 de Agosto de 1911; número de entrada, 27; número de registro, 22; nombre del imponente, Ayuntamiento de Santa María del Campo; 50 pesetas.

29 de Agosto de 1911; 28; 23; Ayuntamiento de Olmeda del Rey; 50.

30 de Agosto de 1911; 29; 24; Ayuntamiento de Casas de Haro; 50.

30 de Agosto de 1911; 30; 25; Ayuntamiento de Uclés, 50.

30 de Agosto de 1911; 31; 26; Ayuntamiento de Zafra; 50.

30 de Agosto de 1911; 32; 27; Ayuntamiento de Pesquera; 50.

30 de Agosto de 1911; 34; 28; Ayuntamiento de Cuevas de Velasco; 50.

30 de Agosto de 1911; 35; 29; Ayuntamiento de Mohorte; 50.

30 de Agosto de 1911; 36; 30; Ayuntamiento de Provencio; 50.

31 de Agosto de 1911; 38; 31; Ayuntamiento de Montalvancjo; 50.

31 de Agosto de 1911; 39; 32; Ayuntamiento de Reillo; 50.

31 de Agosto de 1911; 40; 33; Ayuntamiento de Enguidanos; 50.

31 de Agosto de 1911; 42; 35; Ayuntamiento de Almendros; 50.

31 de Agosto de 1911; 43; 36; Ayuntamiento de Canalejas; 50.

31 de Agosto de 1911; 44; 37; Ayuntamiento de Bonilla; 50.

31 de Agosto de 1911; 45; 38; Ayuntamiento de Boniches; 50.

31 de Agosto de 1911; 46; 39; Ayuntamiento de Sotos; 50.

31 de Agosto de 1911; 47; 40; Ayuntamiento de Arrancacepas; 50.

31 de Agosto de 1911; 48; 41; Ayuntamiento de Salmeroncillos; 50.

31 de Agosto de 1911; 49; 42; Ayuntamiento de Aliaguilla; 50.

31 de Agosto de 1911; 50; 43; Ayuntamiento de Almonacid; 50.

31 de Agosto de 1911; 51; 44; Ayuntamiento de Jabalera; 50.

31 de Agosto de 1911; 52; 45; Ayuntamiento de Vija Periesteban; 50.

13 de Mayo de 1912; 16; 11; Manuel Duro; 100.

17 de Junio de 1912; 9; 19; Ramón Verdú; 225.

17 de Junio de 1912; 11; 12; Francisco Castellanos; 225.

Total, 1.700 pesetas.

Cuenca, 30 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.

P—311

Encontrándose comprendidos en el caso de prescripción marcado en la ley de 7 de Julio de 1911 y artículo 11 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929, los depósitos "por la tercera parte del 80 por 100 de propios liquidados", que a continuación se detallan, constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en las fechas y bajo los números de entrada y registro que se expresan, se ha procedido con esta fecha a la aplicación de su importe al Tesoro, expidiéndose las certificaciones reglamentarias en sustitución de los resguardos que no han sido hallados y cancelándose la devolución en las facturas de imposición y libros del registro correspondientes, quedando dichos depósitos sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose en este periódico oficial, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Caja de Depósitos antes citado.

Fecha de constitución de los depósitos, 18 de Septiembre de 1896; número de entrada, 13; número de registro, 26; nombre del imponente, Ayuntamiento de Vara de Rey; 8.785,02 pesetas.

29 de Noviembre de 1904; 19; 6; Ayuntamiento de Altarejos; 3.564,92.

1.º de Febrero de 1905; 2; 2; Ayuntamiento de Ledaña; 1.552,81.

29 de Marzo de 1906; 33; 6; Ayuntamiento de Sotoca; 1.361,78.

13 de Junio de 1906; 18; 9; Ayuntamiento de Villar Saz de Arcas; 564,58.

14 de Enero de 1907; 17; 1; Ayuntamiento de Arrancacepas; 255,56.

14 de Agosto de 1909; 7; 6; Ayuntamiento de Arcos Cantera; 969,87.

Total, 17.054,51 pesetas.

Cuenca, 30 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, T. Contreras.

P—310

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Secretaría de Juntas Administrativas.

Debiendo celebrarse el día 27 de Junio próximo, a las once horas de su mañana, la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente de defraudación número 8/931 a la Renta de Aduanas, seguido contra D. Martín Cerdá, por aprehensión de 52 kilos de brocas, 8.500 de plumas de escribir y otros géneros, en el pueblo de Puigcerdá de esta provincia, realizada por los Carabineros en 13 de Enero de 1931, y siendo precisa en el acto de la Junta la presencia de D. Pedro Giralt, cuyo domicilio se ignora y cuya declaración se cree necesaria para resolver, se publica el presente anuncio, advirtiéndole que se presentarse en esta Delegación de Hacienda el día 27 de Junio próximo para depone ante la Junta Administrativa que ha de conocer en dicho expediente.

Gerona, 29 de Mayo de 1934.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

P—313

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Don Baldomero Martí Oltra, Tesorero de Hacienda en esta provincia, Juez instructor en el expediente gubernativo instruido contra el ex Recaudador de la Zona de Sagunto, D. Narciso Valdés Torreblanca.

Hago saber: Que en la liquidación extraordinaria formulada por la Tesorería de Hacienda al ex Recaudador de la Zona de Sagunto D. Narciso Valdés Torreblanca, aparece un saldo deudor de 31.123,87 pesetas (treinta y un mil ciento veintitrés pesetas ochenta y siete céntimos), por los distintos conceptos tributarios, cuya gestión recaudatoria tenía a su cargo.

Asimismo resulta de la citada liquidación la iniciación en responsabilidad por perjuicios de valores de certificaciones y recibos por la cantidad de 113.591,63 pesetas (ciento trece mil quinientas noventa y una pesetas sesenta y tres céntimos).

Lo que se hace público en este período

dico oficial por estar en rebeldía el encartado en estas actuaciones D. Narciso Valdés Torreblanca, ex Recaudador de la Zona de Sagunto.

Valencia, 31 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, B. Martí.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Abad.

P—316

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Don Pedro Mazariegos Herrera, don Clemente Mazariegos y D. Eloy Mazariegos, todos vecinos de Valladolid, solicitan el aprovechamiento de 40 litros por segundo de terapo, derivados del río Duero, con destino a riegos en los términos municipales de Valladolid y Villanueva de Duero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo, los peticionarios presentarán su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el presentado por los solicitantes, o que sean incompatibles con él.

Valladolid, 25 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel Maria Llamas.

*Nota descriptiva del aprovechamiento.*

Nombres de los usuarios: Pedro, Clemente y Eloy Mazariegos Herrera.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Duero.

Caudal que se solicita: 40 litros por segundo.

Uso a que se destina: Riegos.

Término municipal en donde radica la toma: Valladolid, afectando la superficie regada al mismo término y al de Villanueva de Duero.

Valladolid, 24 de Mayo de 1934.—Los usuarios: Pedro Mazariegos, Clemente Mazariegos y Eloy Mazariegos.

P—299

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Proyecto de variante del camino vecinal de Polentinos a la carretera de Palencia a Tinamayor en la parte afectada por el embalse de La Requejada.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 9 de Mayo de 1931 el proyecto de variante del camino vecinal de Polentinos a la carretera de Palencia a Tinamayor, en la parte afectada por el embalse de La Requejada, y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se abre la información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que en el citado plazo puedan presentar las reclama-



ciones que tengan por conveniente quiescense se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto durante las horas hábiles de oficina, en la Delegación de los servicios Hidráulicos del Duero, Muro, número 5, Valladolid, y en la oficina de esta Delegación en Cervera de Pisuerga (Palencia).

#### Nota extracto para la información.

La variante que se propone arranca del perfil número 107 de la nueva carretera de Palencia a Tinamayor (a 1.616,76 metros, contados a partir del empalme de las carreteras nueva y vieja de Palencia a Tinamayor, que es el punto kilométrico 364,160 de la segunda), cruza el río Pisuerga mediante un viaducto, formado por 14 arcos de medio punto de 10 metros de luz real y hormigón en masa, empotrados en pilas prismáticas de hormigón con bloques, cuyas alturas varían de un metro a 13,80 metros. La longitud total del viaducto es de 172,30 metros. La longitud del cañón es de 2,40 metros, siendo esta misma dimensión la transversal de las pilas en coronación, y de 1,80 metros la longitudinal excepto en las pilas estribos, en las que esta última dimensión es de tres metros. El ancho de la calzada es de 2,40 metros entre aristas interiores del bordillo. Para permitir el cruce de vehículos, se ubican dos apartaderos, sobre dos pilas estribos, que son los números 6 y 10, quedando dividido el viaducto en tres tramos de 62,20 metros y 61,70 metros en los extremos y 48,40 metros el central. El ancho de los apartaderos es de 3,40 metros entre aristas interiores de los bordillos. Su longitud es de 6,50 metros. El ancho de la acera se reduce en los apartaderos a 0,50 metros, siendo en el resto del viaducto de 0,70 metros. Las aceras van voladas por medio de un forjado de hormigón armado. El sobreecho en apartaderos se obtiene por medio de siete ménsulas armadas, separadas 1,20 metros entre ejes, sobre las que se apoyan los forjados de hormigón armado.

Continúa la variante a media ladera por la margen derecha del río Pisuerga, enlazando con el actual camino vecinal de Polentinos, próximamente a 3,290 kilómetros de este pueblo. La longitud de la variante es de 946,56 metros.

Además de la principal obra de fábrica ya descrita, lleva otras que se reducen a caños que se ajustan en todo a los modelos oficiales aprobados, siendo todos de 0,60 metros de diámetro interior.

Los restantes detalles del proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo expuestos al público en las oficinas de la Delegación en Valladolid y en Cervera de Pisuerga (Palencia).

Valladolid, 26 de Mayo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

P.—311

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 800.259, de obligaciones de la Villa de Madrid 1914, de

pesetas 21.000, expedido por este Establecimiento en 25 de Agosto de 1916, a favor de D. Alfonso Díez de Rivera y Muro, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Vice-secretario, Joaquín Alcaraz.

X.—2656

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

**Emisión de 1904.**—210 obligaciones, números 521 a 30, 831 a 40, 1.441 a 50, 2.151 a 60, 2.391 a 400, 2.911 a 20, 3.141 a 50, 3.441 a 50, 3.531 a 40, 4.021 a 30, 4.261 a 70, 4.871 a 80, 5.021 a 30, 5.031 a 40, 5.061 a 70, 6.151 a 60, 7.721 a 30, 8.741 a 50, 9.961 a 70, 10.501 a 10 y 11.221 a 30.

**Emisión de 1906.**—380 obligaciones, números 131 a 40, 741 a 50, 831 a 40, 1.081 a 90, 1.271 a 80, 1.451 a 60, 1.701 a 10, 2.191 a 10, 2.681 a 90, 3.001 a 10, 3.221 a 30, 3.441 a 50, 3.981 a 90, 4.731 a 40, 7.331 a 40, 8.081 a 90, 9.431 a 40, 9.471 a 80, 11.431 a 40, 11.981 a 90, 12.531 a 40, 13.091 a 100, 13.421 a 30, 14.151 a 60, 15.081 a 90, 15.311 a 20, 16.351 a 60, 18.101 a 10, 18.461 a 70, 18.791 a 800, 19.231 a 40, 21.151 a 60, 21.271 a 80, 22.051 a 60, 22.351 a 60, 22.441 a 50, 23.291 a 300 y 23.861 a 70.

**Emisión de 1928.**—610 obligaciones, números 351 a 60, 531 a 40, 831 a 40, 2.831 a 40, 2.851 a 60, 3.011 a 20, 3.471 a 80, 3.951 a 60, 4.021 a 30, 4.111 a 20, 4.121 a 30, 4.521 a 30, 4.561 a 70, 4.621 a 30, 4.891 a 900, 4.901 a 10, 5.091 a 100, 5.361 a 70, 6.331 a 40, 6.431 a 40, 6.881 a 90, 7.161 a 70, 7.441 a 50, 7.511 a 20, 8.011 a 20, 8.271 a 80, 8.851 a 60, 10.661 a 70, 10.221 a 30, 10.511 a 20, 10.801 a 10, 10.921 a 30, 11.521 a 30, 11.531 a 40, 11.961 a 70, 12.361 a 70, 12.381 a 40, 12.751 a 60, 12.891 a 900, 12.901 a 10, 13.091 a 100, 14.281 a 90, 14.411 a 50, 14.591 a 600, 14.731 a 40, 16.581 a 90, 16.791 a 800, 17.271 a 80, 18.661 a 70, 18.701 a 10, 18.771 a 80, 18.841 a 50, 19.171 a 80, 19.801 a 10, 20.111 a 20, 20.811 a 20, 21.221 a 30, 21.451 a 60, 21.741 a 50, 23.201 a 10 y 23.831 a 40.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 60 de las obligaciones de 1904, 56 de las obligaciones de 1906 y 12 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X.—2659

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía convoca entre casas españolas los siguientes concursos:

1.º El suministro de materiales y ejecución de las obras necesarias para la instalación de un sistema de calefacción por agua caliente a circulación forzada, en el edificio en construcción destinado a almacenes, oficinas y viviendas, en su Factoría del Morrot (Barcelona).

2.º El suministro de materiales y ejecución de las obras para la instalación eléctrica de alumbrado y timbres en el edificio de almacenes, oficinas y viviendas de la Factoría del Morrot (Barcelona).

Invitando a aquellas casas a quienes pueda interesar a presentar proposiciones de conformidad con las Memorias, planos y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en las oficinas de CAMPSA de Madrid y Barcelona, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 18 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, "Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Los gastos que se originen con motivo del anuncio de este concurso, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—El Director general, Maluquer.

X.—2657

### SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

(Convocatoria).

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente Junio, a las doce de su mañana, en las oficinas del Ferrocarril de Langreo, calle de Serrano, número 59. Los resguardos de las acciones cuyos tenedores deseen concurrir a dicha Junta habrán de ser depositados, dentro del plazo estatutario, en la Caja de la Sociedad o en las oficinas de la misma en Madrid, Hortaleza, número 3, los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde y de cuatro a seis.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1933. Mociónes.

Madrid, 1.º de Junio de 1934.—El Secretario del Consejo, Luis Garayzabal.

X.—2658

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID  
A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

Situación en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Adquisición y construcción de líneas...	1.295.878.965,93
Minas de carbón.....	13.738.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto...	205.795.996,85
Maquinaria de talleres.....	15.341.267,92
Mejoras de establecimiento con cargo a la Caja ferroviaria del Estado.....	436.605.759,22
Existencias en Almacenes y Talleres.....	52.761.669,57
Emisión de obligaciones Serie F, al 5 %, autorizada por Real orden de 29 de Noviembre de 1927.....	13.031.349,35
Cajas y Banqueros.....	21.120.534,36
Deudores varios.....	24.082.778,17
Anticipo para personal, a reintegrar al Estado.....	153.282.019,95
Títulos a disposición, (Valores del Estado).....	6.567,87
Valores afectos a las reservas constituidas con anterioridad al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	95.150.377,50
Valores afectos a la reserva constituida al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 3 de Agosto de 1926.....	1.392.973,94
Valores afectos al excedente de las liquidaciones de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujetos a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927. (En el Banco de España).....	15.802.190,94
Valores afectos al remanente a liquidar del ejercicio de 1929.....	2.091.505,62
Valores afectos al excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928 y 1929.....	9.672.210,99
Valores en depósito.....	7.681.092,66
Saldo de la cuenta "Ganancias y pérdidas".....	22.968.899,23
	<b>2.386.404.824,13</b>

**PASIVO**

PESETAS

Fondo social (497.006 acciones).....	236.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.466.848,28
Capital procedente de obligaciones.....	1.135.195.241,22
Capital del Estado. (Aportaciones en metálico.).....	432.068.086,78
Otras cuentas de capital.....	14.969.737,49
Anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	72.572.304,53
Reservas constituidas con los resultados de ejercicios anteriores al ingreso en el actual régimen ferroviario.....	140.175.602,74
Reservas constituidas al liquidar los ejercicios de 1926 y 1928, en cumplimiento del Real decreto-ley de 8 de Agosto de 1926.....	1.477.475,92
Excedente de la liquidación de los ejercicios de 1926, 1927 y 1928, sujeto a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1927.....	15.802.655,20
Excedente del rendimiento del patrimonio privado en 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932.....	13.007.289,81
Remanente a liquidar de los ejercicios de 1929 y 1930.....	13.346.536,37
Déficits de los ejercicios de 1931 y 1932, a liquidar.....	11.341.678,46
Diferencia.....	2.604.857,91
Intereses y amortización de obligaciones y anticipos del Estado para adquisición de material móvil y motor.....	39.321.610,60
Acreedores varios.....	68.042.845,20
Anticipo del Estado para personal.....	153.282.019,95
	<b>2.386.404.824,13</b>

El Jefe de la Contabilidad general J. Masip.—Visto bueno: P. el Director general de la Compañía, E. Alfonso.

X—2549

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo, el día 23 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1933, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de cien o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación, será necesario depositar las acciones o los correspondientes resguardos, antes del día 15 de Junio, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), o en las del Comité en Madrid (Serrano, 30). A cambio de este depósito, se expedirá oportuna papeleta de entrada a la Junta, que será exigida al terminar

esta por las acciones o resguardos depositados.

A partir del citado día 15 de Junio, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia podrán examinar en las oficinas de Baracaldo, el balance y los libros de contabilidad relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Bilbao, 29 de Mayo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2658

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Junio, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de las Cortes, número 8, principal derecha, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus títulos hasta el día 20 de dicho mes de Junio, inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, en el Banco Español de Crédito, en el Banco Español del Río de la Plata, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, en el Banco Central y en el Banco Hispano Americano.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los poderes que con arreglo al mismo puedan otorgarse para hacerse representar en la Junta deberán, bajo la pena de nulidad, ser depositados en el domicilio social un día, por lo menos, antes del señalado para la celebración de aquélla.

Madrid, 2 de Junio de 1934.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—2649

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALQUILERES**

Asociación Mutua de Previsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 17 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Fernando Villamil, 68, primero.

El Ferrol, 28 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Trigo.

X—2647

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE**

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se expresará se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Elche a 19 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por doña Francisca María Ripoll Almela, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de ésta, como heredera de D. José Escobar Botella, representada por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tarí y dirigida por el Letrado D. Lorenzo Fenoll, contra la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, la cual se halla en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez a que pague a doña Francisca María Ripoll Almela, en concepto de heredera de D. José Escobar Botella, la cantidad de tres mil doscientas seis pesetas e intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, se notificará por edictos públicos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Dado en Elche a 20 de Marzo de 1934.—El Secretario, Jeremías Pastor. El Juez, Tomás Aguilera.

X-2651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE**

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se expresará se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Elche a 23 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por D. Andrés Serrano Selva, mayor de edad, casado, industrial, vecino de ésta, representado por el Procurador D. Rogelio Fenoll Tarí y dirigido por el Letrado D. Salvador Ramos Foliués, contra la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, vecino que fué de ésta, declarada en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, a que pague a don Andrés Serrano Selva la cantidad de dos mil pesetas e intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará por edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Elche a 24 de Marzo de 1934.—El Secretario, Jeremías Pastor. El Juez, Tomás Aguilera y Marín de Espinosa.

X-2652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE**

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Elche a 14 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por D. Salvador Orts Maciá, mayor de edad, casado, propietario, vecino de ésta, representado por el Procurador D. Rogelio Fenoll y dirigido por el Letrado don Lorenzo Fenoll, contra la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, que ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de D. Antonio Hernández Pérez, a que pague a don Salvador Orts Maciá la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará por edictos con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Elche a 16 de Marzo de 1934.—El Secretario, Jeremías Pastor. El Juez, Tomás Aguilera y Marín de Espinosa.

X-2653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO**

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado, con fecha 4 de Abril último, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Jacinto Escudero Buñuel, de esta vecindad; lo que se anuncia al público con la prevención de que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Rafael Pérez Grande, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Marqués de San Nicolás, número 92, tercera derecha, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

En mencionados autos, por providencia de 23 del actual, se ha acordado citar a los acreedores a fin de que

se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. S. U., Jesús Meirán.—El Juez, Salvador Sánchez.

X-2650

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 10, Madrid, en los autos ejecutivos que se siguen, promovidos por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, en nombre de don José Trias Cortés, contra D. Emilio Blanco Parrondo, doña Consuelo Zarrate Nieto y D. Mateo Azpitia Esteban, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Casa situada en esta capital con fachada a la calle de D. Ramón de la Cruz, sin número, hoy distinguida con el 10, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de ocho pisos, incluida la planta baja de sótano y un patio.

Para su remate se ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalentes al diez por ciento de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, por que la misma salió a subasta; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito reclamado en estos autos, continuará subsistente y sin cancelación, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, D. S. U., Carlos Isac.—El Juez, Mariano Luján.

X-2654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos que insta el Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada por doña Rosario Romero Butiegieg, dada en garantía de préstamo hipotecario de treinta y tres mil pesetas, que quedó reducido a nueve mil, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa habitación, situada en Orihuela, Arrabal de San Juan, calle del mismo nombre, número 12 de policía, que toda ella mide de superficie trescientos veintiocho metros veintiseis centímetros cuadrados, que se compone de tres pisos, independientemente el primero del segundo y tercero; que linda: por Levante o izquierda, entrando, con casa de doña Concepción Díaz de la Torre; Poniente o derecha, la de D. Ramón Roca, actualmente de su hija y heredera doña Jesusa; Mediodía o espalda, acequia de Escorratell, y Norte o fachada, calle de San Juan.

La subasta de dicho inmueble tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital y en el de primera instancia de Orihuela, el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de trece mil quinientas pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte en el remate, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, debiendo verificarse la consignación del resto del remate a los ocho días de aprobado éste.

Segunda. Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de primera instancia de Orihuela, y que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro, debiendo conformarse con ellos y muy especialmente con las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para que, insertándose en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y en uno de los periódicos diarios de dicha localidad con la antelación de quince días al señalado, sirva de notificación al público, expido el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Umberto Llorente.

X—2648

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Ranero, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen Pacheco Montalvo, sobre rescisión de contrato de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Sevilla y La Rinconada, una hacienda que se llamará de Nuestra Señora de los Milagros, de extensión superficial de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y dos centáreas; corresponde al término de Sevilla doscientas once hectáreas, cincuenta y nueve áreas y el resto al término de La Rinconada; al Norte, con la Cabaña y Dehesa Nueva de las Monjas; Este, Mongoyón; Sur, Mongoyón y hacienda de las Carrillas, y al Oeste, Torre las Cabras y San Pablo. Tiene un caserío y pozo, y la atraviesa el camino de Sevilla a Carmona.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el del Juzgado de Sevilla a quien,

por reparto corresponda, el día 5 de Julio próximo y hora de las once,

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez Rodríguez.

X—2660

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 2, DE VALENCIA**

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de la ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, en nombre de D. Sigfrido Blasco Blasco y doña Libertad Blasco Blasco, ésta, asistida de su marido D. Fernando Llorca y Die, mayores de edad, casados, editores y de esta vecindad, con domicilio, respectivamente, calle de Don Juan de Austria, número 12 y Gran Vía de Germanías, número 33, en solicitud de que se les autorice para que modifiquen el primer apellido en forma de adicionar al apellido Blasco el de Ibáñez, usándolos unidos como un solo apellido en la forma de Blasco Ibáñez.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Matrimonio y Registro civil, tengo acordado publicar por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco Soriano.—El Juez, Gil López Ordás.

X—2646

# MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 7 de Julio de 1933 y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1934-35, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica las de las que han sido desechadas.

## RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 150.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.229	Gabía Chica.....	Serrano García (Francisco).....	8.000
4.230	Idem .....	Serrano Rodríguez (Francisco).....	2.800
4.231	Idem .....	Serrano Rodríguez (Salvador).....	3.700
4.232	Idem .....	Serrano Torres (Francisco).....	4.800
4.233	Idem .....	Serrano Torres (Manuel).....	4.800
4.234	Idem .....	Torres Donaire (José).....	4.800
4.235	Idem .....	Torres Donaire (Manuel).....	8.800
4.236	Idem .....	Torres Rodríguez (Alfonso).....	2.000
4.237	Idem .....	Torres Rosales (Antonio).....	9.000
4.238	Idem .....	Torres Rosales (Francisco).....	9.000
4.239	Idem .....	Velasco Madrid (Juan).....	4.300
4.240	Idem .....	Villanova Sánchez (Francisco).....	9.000
4.241	Gabía Grande.....	Abad Bueno (Alejandro).....	3.800
4.242	Idem .....	Aibar Cantero (Francisco).....	2.800
4.243	Idem .....	Alba Rodríguez (Pedro).....	2.000
4.244	Idem .....	Alcoba García (Antonio).....	3.200
4.245	Idem .....	Alcoba Gómez (Manuel).....	2.800
4.246	Idem .....	Alcoba Pertuñez (Salvador).....	7.200
4.247	Idem .....	Alfárez del Pino (José).....	14.000
4.248	Idem .....	Alvarez Bertos (Francisco).....	11.000
4.249	Idem .....	Alvarez Moila (Antonio).....	12.700
4.250	Idem .....	Aranda Castro (Manuel).....	2.800
4.251	Idem .....	Aranda Jiménez (José).....	4.000
4.252	Idem .....	Aranda Muñoz (Juan).....	4.000
4.253	Idem .....	Aranda del Paso (Ana).....	3.700
4.254	Idem .....	Ariza Cuellar (Ignacio).....	19.200
4.255	Idem .....	Ariza García (Carmen).....	4.800
4.256	Idem .....	Ariza Moreno (Manuel).....	11.000
4.257	Idem .....	Ariza Rodríguez (Antonio).....	4.800
4.258	Idem .....	Ariza Rodríguez (José).....	8.100
4.259	Idem .....	Ariza Rodríguez (Juan).....	3.100
4.260	Idem .....	Ariza Rodríguez (Salvador).....	12.700
4.261	Idem .....	Ariza Ruiz (José).....	11.100
4.262	Idem .....	Ariza Serrano (Manuel).....	6.300
4.263	Idem .....	Baena Gómez (Francisco).....	2.000
4.264	Idem .....	Barrera Aguilar (Antonio).....	5.600
4.265	Idem .....	Bayo Casares (Mariano).....	7.600
4.266	Idem .....	Beltrán Capilla (Manuel).....	4.800
4.267	Idem .....	Beltrán Reina (Pablo).....	2.000
4.268	Idem .....	Bertos García (José).....	5.400
4.269	Idem .....	Bertos García (Juan).....	9.000
4.270	Idem .....	Bertos García (Manuel).....	4.800
4.271	Idem .....	Bertos Jiménez (José).....	5.600
4.272	Idem .....	Bertos Ortega de José (José).....	8.100
4.273	Idem .....	Bertos Rodríguez (Miguel).....	2.200
4.274	Idem .....	Bueno Ariza (Agustín).....	11.000
4.275	Idem .....	Bueno Ariza (Francisco).....	4.100
4.276	Idem .....	Bueno Ariza (Juan).....	9.000
4.277	Idem .....	Burgos Fernández (Isidro).....	4.800
4.278	Idem .....	Canalejo Canalejo (Cristóbal).....	2.500
4.279	Idem .....	Canalejo Ruiz (Pedro).....	2.800
4.280	Idem .....	Capilla González (Manuel).....	6.700
4.281	Idem .....	Capilla Reina (Francisco).....	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.282	Gabia Grande.....	Capilla Reina (Juan M.).....	3.800
4.283	Idem.....	Capilla Solera (Francisco).....	3.500
4.284	Idem.....	Casa Castillo (Manuel).....	5.100
4.285	Idem.....	Castilla López (Juan).....	3.400
4.286	Idem.....	Cuellar González (Juan).....	4.800
4.287	Idem.....	Delgado Alba (Nieves).....	3.800
4.288	Idem.....	Díaz García (Juan).....	3.300
4.289	Idem.....	Díaz García (Miguel).....	5.400
4.290	Idem.....	Díaz Luján (Marcelino).....	32.000
4.291	Idem.....	Díaz Pecete (Francisco).....	3.800
4.292	Idem.....	Díaz Ruiz (Gabriel).....	2.800
4.293	Idem.....	Díaz Zafrá (Juan).....	15.300
4.294	Idem.....	Díaz Zafrá (Manuel).....	17.000
4.295	Idem.....	Donaire Ariza (Juan).....	2.300
4.296	Idem.....	Donaire García (José).....	10.000
4.297	Idem.....	Donaire González (Miguel).....	3.500
4.298	Idem.....	Donaire Rodríguez (Enrique).....	19.200
4.299	Idem.....	Donaire Rodríguez (José).....	10.200
4.300	Idem.....	Donaire Rodríguez (Plácido).....	9.000
4.301	Idem.....	Espinar Mingorance (José).....	2.800
4.302	Idem.....	Fernández Moreno (Francisco), hijo.....	10.000
4.303	Idem.....	Fernández Moreno (Margarita).....	4.000
4.304	Idem.....	Fernández Moreno (Miguel).....	7.000
4.305	Idem.....	Fernández Ruiz (Antonio).....	5.000
4.306	Idem.....	Franco Mesa (Manuel).....	6.300
4.307	Idem.....	Franco Solera (Nieves).....	3.300
4.308	Idem.....	Galindo Molinero (Francisco).....	3.000
4.309	Idem.....	Galindo Soto (José).....	3.800
4.310	Idem.....	Galindo Soto (Juan).....	2.500
4.311	Idem.....	Gámez Izquierdo (Felisa).....	2.800
4.312	Idem.....	Gámez Rodríguez (Miguel).....	2.300
4.313	Idem.....	García Abad (Antonio).....	4.800
4.314	Idem.....	García Ariza (Enrique).....	5.400
4.315	Idem.....	García Ariza (José).....	3.800
4.316	Idem.....	García Bertos (Agustín).....	15.200
4.317	Idem.....	García Bertos (Eugenio).....	36.700
4.318	Idem.....	García Bertos (Manuel).....	12.000
4.319	Idem.....	García Capilla (Andrés).....	6.300
4.320	Idem.....	García Capilla (José).....	2.800
4.321	Idem.....	García Cortés (Aurea).....	9.200
4.322	Idem.....	García Cortés (Cristóbal).....	6.000
4.323	Idem.....	García García (Antonio).....	17.000
4.324	Idem.....	García García (Fernando).....	4.000
4.325	Idem.....	García García (Manuel).....	4.700
4.326	Idem.....	García García (Salvador).....	12.800
4.327	Idem.....	García López (Antonio).....	4.800
4.328	Idem.....	García López (José).....	9.000
4.329	Idem.....	García López (Manuel).....	4.300
4.330	Idem.....	García Palma (Salvador).....	2.000
4.331	Idem.....	García Palma (Sebastián).....	2.700
4.332	Idem.....	García Pertinhez (Francisco).....	4.800
4.333	Idem.....	García Pertinhez (José).....	2.000
4.334	Idem.....	García Pertinhez (Juan Manuel).....	4.800
4.335	Idem.....	García Plaza (Manuel).....	9.800
4.336	Idem.....	García Rodríguez (Francisco).....	2.400
4.337	Idem.....	García Rodríguez (Isidro).....	5.000
4.338	Idem.....	García Rojas (Juan).....	6.400
4.339	Idem.....	García Ruiz (Manuel).....	11.000
4.340	Idem.....	García Serrano (Miguel).....	2.000
4.341	Idem.....	García Torres (Antonio).....	2.800
4.342	Idem.....	García Torres (Félix).....	8.100
4.343	Idem.....	García Torres (José).....	6.000
4.344	Idem.....	Gil Sánchez (Manuel).....	3.000
4.345	Idem.....	Gómez Bertos (Miguel).....	4.800
4.346	Idem.....	González Abad (José).....	5.400
4.347	Idem.....	González Cantero (Antonio).....	4.600
4.348	Idem.....	González Delgado (Francisco).....	10.000
4.349	Idem.....	González García (Manuel).....	2.700
4.350	Idem.....	González Mesa (Antonio).....	2.800
4.351	Idem.....	González Pérez (Juan).....	2.800
4.352	Idem.....	González Ruiz (Juan).....	4.800
4.353	Idem.....	González Sánchez (Antonio).....	4.800
4.354	Idem.....	Grandos Bertos (Antonio).....	4.800
4.355	Idem.....	Heuares Román (Manuel).....	8.100
4.356	Idem.....	Hidalgo García (Manuel).....	5.000
4.357	Idem.....	Izquierdo Muñoz (Salvador).....	4.800
4.358	Idem.....	Jerónimo Mesa (Antonio).....	3.300
4.359	Idem.....	Jiménez Canalejo (Alfonso).....	7.000
4.360	Idem.....	Jiménez Canalejo (Daniel).....	4.800
4.361	Idem.....	Jiménez Canalejo (Rafael).....	2.600

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTAS
4.362	Cabia Grande.....	Jiménez López (Florentina).....	4.500
4.363	Idem.....	López Calero (Antonio).....	2.000
4.364	Idem.....	López García (Antonio).....	9.000
4.365	Idem.....	López García (Juan).....	18.400
4.366	Idem.....	López García (Pedro).....	5.400
4.367	Idem.....	López Mesa (José).....	10.200
4.368	Idem.....	López Morales (Antonio).....	5.400
4.369	Idem.....	López Morales (Manuel).....	5.400
4.370	Idem.....	López Moreno (Francisco).....	3.300
4.371	Idem.....	Luján Canalejo (Miguel).....	4.500
4.372	Idem.....	Luján Torres (Miguel).....	6.700
4.373	Idem.....	Marín Navarro (Rafael).....	4.000
4.374	Idem.....	Martín Arcos (Rafael).....	2.100
4.375	Idem.....	Martín Delgado (Carmen).....	2.500
4.376	Idem.....	Martín Martín (Juan).....	8.400
4.377	Idem.....	Martín Morales (Eduardo).....	9.000
4.378	Idem.....	Martín Rodríguez (José).....	9.500
4.379	Idem.....	Mesa Bertos (Antonio).....	17.600
4.380	Idem.....	Mesa Díaz (Sebastián).....	5.400
4.381	Idem.....	Mesa González (Félix).....	2.700
4.382	Idem.....	Montes González (José).....	5.300
4.383	Idem.....	Morales Bertos Isidro.....	2.800
4.384	Idem.....	Morales Serrano (Gregorio).....	3.800
4.385	Idem.....	Morales Serrano (Juan Manuel).....	2.800
4.386	Idem.....	Moreno Criado (José).....	9.000
4.387	Idem.....	Moreno Fenoy (José).....	4.500
4.388	Idem.....	Moreno Fernández (Francisco), menor.....	12.000
4.389	Idem.....	Moreno Muñoz (Antonio).....	2.500
4.390	Idem.....	Moreno Ruiz (Manuel).....	11.200
4.391	Idem.....	Moreno Ruiz (Sebastián).....	10.200
4.392	Idem.....	Muñoz García (Laureano).....	8.000
4.393	Idem.....	Muñoz Izquierdo (José).....	3.800
4.394	Idem.....	Muñoz Ruiz (Manuel).....	4.500
4.395	Idem.....	Muñoz Serrano (Antonio).....	5.000
4.396	Idem.....	Nieto Polo (Antonio).....	5.400
4.397	Idem.....	Ortega Ariza (José).....	7.900
4.398	Idem.....	Ortega Cortés (José).....	4.800
4.399	Idem.....	Ortega García (Antonio).....	2.800
4.400	Idem.....	Ortega Ruiz (Manuel).....	7.200
4.401	Idem.....	Pecete Ariza (Rafael).....	9.000
4.402	Idem.....	Pecete Ariza (Santiago).....	20.600
4.403	Idem.....	Pérez Cuesta (Antonio R.).....	17.600
4.404	Idem.....	Pérez Mesa (Manuel).....	3.800
4.405	Idem.....	Pérez Montoro (Rafael).....	5.000
4.406	Idem.....	Pérez Rodríguez (Antonia).....	8.100
4.407	Idem.....	Pérez Rodríguez (Manuel).....	5.000
4.408	Idem.....	Pérez Rodríguez (Salvador).....	6.800
4.409	Idem.....	Pérez Roldán (Nicolás).....	22.000
4.410	Idem.....	Pérez Sánchez (Manuel).....	3.800
4.411	Idem.....	Pérez Solera (Francisco).....	2.800
4.412	Idem.....	Pérez Solera (Juan).....	3.800
4.413	Idem.....	Pertiñez Ariza (Antonio).....	5.500
4.414	Idem.....	Pertiñez Bertos (Antonio), menor.....	8.500
4.415	Idem.....	Pertiñez García (Francisco).....	12.000
4.416	Idem.....	Pertiñez García (Mariano).....	32.000
4.417	Idem.....	Pertiñez Mendigorri (Manuel).....	59.500
4.418	Idem.....	Pertiñez Mendigorri (Pedro).....	19.500
4.419	Idem.....	Pertiñez Rodríguez (Pedro).....	2.700
4.420	Idem.....	Pertiñez Solera (Fernando).....	6.200
4.421	Idem.....	Pino Polo (Francisca), viuda de Salvador Polo Gómez.....	5.400
4.422	Idem.....	Polo Díaz (Francisco).....	2.800
4.423	Idem.....	Polo Jiménez (Juan Bautista).....	2.800
4.424	Idem.....	Polo Mesa Cristóbal.....	2.000
4.425	Idem.....	Polo Montoro (Cristóbal).....	6.300
4.426	Idem.....	Polo Montoro (José).....	9.000
4.427	Idem.....	Polo Montoro (Manuel).....	12.500
4.428	Idem.....	Polo Rodríguez (Cristóbal).....	4.200
4.429	Idem.....	Polo Rodríguez (Federico).....	7.300
4.430	Idem.....	Polo Rodríguez (Sebastián).....	6.500
4.431	Idem.....	Polo Ruiz (Cristóbal).....	3.500
4.432	Idem.....	Polo Ruiz (José).....	7.500
4.433	Idem.....	Polo Ruiz (Pedro).....	2.500
4.434	Idem.....	Polo Sánchez (Manuel).....	4.500
4.435	Idem.....	Polo Sánchez (Pedro).....	5.000
4.436	Idem.....	Polo Vera (Francisco).....	6.000
4.437	Idem.....	Pulido Carrasco (Juan).....	2.500
4.438	Idem.....	Raigón Gómez (Guillermo).....	11.000
4.439	Idem.....	Ratazzi (Isabel), viuda de V. Ratazzi.....	21.000
4.440	Idem.....	Reina García (Antonio).....	9.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.441	Gabia Grande.....	Reina García (Juan).....	6.700
4.442	Idem .....	Rivas Garzón (José).....	4.000
4.443	Idem .....	Rodríguez Bertos (Manuel).....	14.400
4.444	Idem .....	Rodríguez Bueno (José).....	13.600
4.445	Idem .....	Rodríguez Canalejo (Manuel).....	9.000
4.446	Idem .....	Rodríguez Delgado (Manuel).....	11.000
4.447	Idem .....	Rodríguez García (Antonio).....	6.800
4.448	Idem .....	Rodríguez Martín (Antonio).....	8.100
4.449	Idem .....	Rodríguez Morales (Antonio).....	18.000
4.450	Idem .....	Rodríguez Morales (Francisco).....	5.200
4.451	Idem .....	Rodríguez Pertiñez (Antonio).....	5.400
4.452	Idem .....	Rodríguez Polo (Cristóbal).....	5.400
4.453	Idem .....	Rodríguez Ruiz (Antonio).....	3.300
4.454	Idem .....	Rodríguez Ruiz (Juan).....	4.800
4.455	Idem .....	Rodríguez Ruiz (Manuel).....	2.000
4.456	Idem .....	Rodríguez Ruiz (Miguel).....	5.200
4.457	Idem .....	Rodríguez Sánchez (Antonio).....	9.000
4.458	Idem .....	Román Nieto (Manuel).....	10.000
4.459	Idem .....	Román Rodríguez (Isidro).....	2.800
4.460	Idem .....	Román Rodríguez (Juan).....	2.800
4.461	Idem .....	Román Ruiz (Antonio).....	6.700
4.462	Idem .....	Ruiz Carrasco (Manuel).....	7.400
4.463	Idem .....	Ruiz Donaire (Antonio).....	8.100
4.464	Idem .....	Ruiz Donaire (Rafael).....	3.800
4.465	Idem .....	Ruiz García (Antonio).....	2.800
4.466	Idem .....	Ruiz Ortega (Antonio).....	8.100
4.467	Idem .....	Ruiz Pertiñez (Francisco).....	3.300
4.468	Idem .....	Ruiz Pertiñez (José), menor.....	3.800
4.469	Idem .....	Ruiz Pino (Alejandro).....	3.300
4.470	Idem .....	Ruiz Ruiz (Antonio).....	10.900
4.471	Idem .....	Ruiz Ruiz (José).....	12.900
4.472	Idem .....	Ruiz Ruiz (Manuel).....	7.700
4.473	Idem .....	Ruiz Sánchez (Miguel).....	2.800
4.474	Idem .....	Ruiz Sánchez (Rafael).....	3.500
4.475	Idem .....	Ruiz Zamora (Manuel).....	7.000
4.476	Idem .....	Salas Ruiz (José).....	2.800
4.477	Idem .....	Saldaña Guerrero (Antonio).....	4.300
4.478	Idem .....	Sánchez Delgado (Juan Manuel).....	3.300
4.479	Idem .....	Sánchez García (Antonio).....	7.000
4.480	Idem .....	Sánchez García (Francisco).....	4.300
4.481	Idem .....	Sánchez Jiménez (Adelaido).....	8.000
4.482	Idem .....	Sánchez Jiménez (Gabriel).....	9.000
4.483	Idem .....	Sánchez Jiménez (Sebastián).....	4.900
4.484	Idem .....	Sánchez Moreno (José).....	5.400
4.485	Idem .....	Sánchez Rodríguez (Francisco).....	3.800
4.486	Idem .....	Sánchez Rodríguez (Francisco), menor.....	6.800
4.487	Idem .....	Sánchez Ruiz (Félix).....	3.800
4.488	Idem .....	Sánchez Sánchez (Miguel).....	5.300
4.489	Idem .....	Sánchez Torralvo (José).....	2.700
4.490	Idem .....	Segura Sánchez (José).....	5.000
4.491	Idem .....	Serrano Díaz (Francisco).....	4.800
4.492	Idem .....	Serrano Díaz (José), herederos de.....	19.200
4.493	Idem .....	Serrano García (Antonio).....	3.000
4.494	Idem .....	Serrano García (Francisco).....	4.700
4.495	Idem .....	Serrano Izquierdo (José).....	6.700
4.496	Idem .....	Serrano Rodríguez (Francisco).....	12.700
4.497	Idem .....	Serrano Rodríguez (Salvador).....	3.000
4.498	Idem .....	Solera Ortega (Félix).....	6.700
4.499	Idem .....	Terribas Muñoz (Miguel).....	2.500
4.500	Idem .....	Torres Alcoba (Antonio).....	8.100
4.501	Idem .....	Torres Bertos (Manuel).....	5.400
4.502	Idem .....	Torres Donaire (Manuel).....	6.600
4.503	Idem .....	Torres González (Rosa).....	5.400
4.504	Idem .....	Torres Martín (Sebastián).....	16.100
4.505	Idem .....	Torres Rodríguez (Alfonso).....	3.400
4.506	Idem .....	Torres Ruiz (Antonio).....	13.600
4.507	Idem .....	Vaca García (Miguel).....	5.400
4.508	Idem .....	Vargas Moreno (Juan).....	4.100
4.509	Idem .....	Velasco Madrid (Antonio).....	7.200
4.510	Idem .....	Vizaira Canalejo (Luis).....	6.300
4.511	Idem .....	Zambrano Bazán (Fernando).....	2.000
4.512	Gójar .....	Ariza Fernández (Fernando).....	10.200
4.513	Idem .....	Dominguez Rivero (Ramón).....	4.600
4.514	Idem .....	Gómez Alguacil (Sebastián).....	9.000
4.515	Idem .....	Rodríguez Rivero (Roque).....	7.200
4.516	Idem .....	Villarova Rattazzi (Luis).....	25.600
4.517	Granada .....	Aguilera Linares (José).....	8.650
4.518	Idem .....	Aívar Molina (Antonio).....	5.400
4.519	Idem .....	Aívar Pérez (José).....	9.400
4.520	Idem .....	Aívar Vázquez (José).....	10.200



NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
4.521	Granada	Alabarse Santos (Manuel)	13.600
4.521 bis	Idem	Alabarse Soto (Antonio)	9.000
4.522	Idem	Alfárez de Vera (Luis)	26.800
4.523	Idem	Alguacil Rodríguez (Agustín)	67.200
4.524	Idem	Alonso Calatayud (Luis)	51.000
4.525	Idem	Alonso García (Sebastián)	17.200
4.526	Idem	Alonso Pérez (Manuel)	17.000
4.527	Idem	Alvarez Soto (José)	2.400
4.528	Idem	Alvea García (Francisco)	5.700
4.529	Idem	Aragón Alvarez (Francisco)	54.000
4.530	Idem	Ariza Moreno (Gabriel)	17.000
4.531	Idem	Ariza del Paso (Manuel)	19.200
4.532	Idem	Arquellada Calvente (Antonio)	3.400
4.533	Idem	Avila Jiménez (Rafael)	29.500
4.534	Idem	Avila Linares (Francisco)	19.200
4.535	Idem	Avila López (Antonio)	6.500
4.536	Idem	Avilés Castillo (Pablo)	2.400
4.537	Idem	Avilés Ruiz (Esteban)	4.600
4.538	Idem	Bailón Guerrero (Luis)	11.900
4.539	Idem	Ballesteros López (Antonio)	84.000
4.540	Idem	Ballesteros López (Emilio)	84.000
4.541	Idem	Ballesteros López (Luis)	84.000
4.542	Idem	Barranco Guerrero (Manuel)	7.200
4.543	Idem	Barrera Aguilar (Clemente)	10.900
4.544	Idem	Bertos Serrano (Manuel)	7.200
4.545	Idem	Bullejos Martínez (Félix)	7.200
4.546	Idem	Bullejos Martínez (Francisco)	25.600
4.547	Idem	Bullejos Martínez (José)	7.200
4.548	Idem	Bullejos Martínez (Manuel)	7.200
4.549	Idem	Callejón Moreno (José)	19.200
4.550	Idem	Canatejo Montes (Manuel)	3.400
4.551	Idem	Canón Rodríguez (Antonio)	7.200
4.552	Idem	Cantero Bimbela (Mercedes)	5.700
4.553	Idem	Cara Sánchez (Enrique)	13.800
4.554	Idem	Casado Guerrero (Juan)	10.000
4.555	Idem	Cassinello Núñez (José)	36.000
4.556	Idem	Castillo González (José)	7.200
4.557	Idem	Castillo Huertas (Gregorio)	19.200
4.558	Idem	Castillo Huertas (Juan)	10.800
4.559	Idem	Castillo Mejías (Manuel)	6.500
4.560	Idem	Castillo Rodríguez (José)	9.200
4.561	Idem	Castro Alvarez (Antonio)	5.400
4.562	Idem	Castro Jiménez (José)	5.000
4.563	Idem	Castro Muñoz (José)	5.700
4.564	Idem	Castro Muñoz (Miguel)	9.400
4.565	Idem	Cervilla López (Francisco)	8.600
4.566	Idem	Cervilla Ramos (Alfredo)	15.600
4.567	Idem	Cervilla Ramos (Filomeno)	16.300
4.568	Idem	Cervilla Ramos (Miguel)	7.200
4.569	Idem	Cervillera Jiménez (Manuel)	16.300
4.570	Idem	Cienfuegos Ortiz (José María)	8.600
4.571	Idem	Cienfuegos Ortiz (Manuel)	6.900
4.572	Idem	Concepción Ruiz (Manuel)	3.800
4.573	Idem	Contreras Cantero (Tomás)	3.000
4.574	Idem	Chica Calvo (Juan)	14.200
4.575	Idem	Delgado Cabrera (Pedro)	7.900
4.576	Idem	Díaz Ortega (Enrique)	8.100
4.577	Idem	Enamorado Alonso (Manuel)	3.000
4.578	Idem	Facal Taboada (Isidro)	6.900
4.579	Idem	Fernández Aranda (Francisco)	4.600
4.580	Idem	Fernández de Córdoba (Gonzalo)	40.000
4.581	Idem	Fernández Díaz (Manuel)	36.000
4.582	Idem	Fernández González (Pedro)	3.000
4.583	Idem	Fernández Guerrero (Juan)	22.400
4.584	Idem	Fernández Illescas (José)	8.600
4.585	Idem	Fernández Porcel (Nicolás)	7.200
4.586	Idem	Fernández Ruiz (Pedro)	3.000
4.587	Idem	Ferro Benítez (José)	20.000
4.588	Idem	Folgozo Castillo (Manuel)	8.600
4.589	Idem	Framit Molina (Antonio)	2.400
4.590	Idem	Fuentes Gadea (Angustias), herederos	21.000
4.591	Idem	Gabaldón Moreno (Miguel)	5.000
4.592	Idem	Gálvez Molina (Francisco de P.)	8.600
4.593	Idem	Gallardo García (Gustavo)	32.000
4.594	Idem	Gallardo R. Acosta (Fernando)	45.000
4.595	Idem	Gamarra Molina (Manuel)	13.600
4.596	Idem	García Alvarez (Bernabé)	3.000
4.597	Idem	García Bertos (Francisco)	4.600
4.598	Idem	García Brieva (Ángel)	7.200
4.599	Idem	García Fernández (José), menor	5.700

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.600	Granada	García García (Antonio)	13.600
4.601	Idem	García García (José), menor	5.400
4.602	Idem	García Gil (José)	7.200
4.603	Idem	García Guerrero (Francisco)	9.900
4.604	Idem	García Gutiérrez (Manuel)	11.500
4.605	Idem	García Jiménez (Luis)	8.600
4.606	Idem	García Polo (Alfonso)	11.500
4.607	Idem	García Polo (Francisca)	7.500
4.608	Idem	García Rodríguez (Francisco)	18.500
4.609	Idem	García Santiago (Francisco)	43.700
4.610	Idem	García Salinas (Manuel)	8.600
4.611	Idem	Garzón Salinas (Rafael)	6.300
4.612	Idem	Gómez Mancilla (David)	23.800
4.613	Idem	Gómez Martín (Brígida)	17.200
4.614	Idem	Gómez Martín (Manue)	10.200
4.615	Idem	Gómez Megías (Antonio)	6.500
4.616	Idem	Gómez Sierra (Francisco)	2.400
4.617	Idem	Gómez Delgado (Cándido)	13.600
4.618	Idem	González Delgado (Josefa), viuda de Manuel Pérez Vargas	10.300
4.619	Idem	González Lacomba (José)	10.200
4.620	Idem	González Méndez (Francisco)	37.500
4.621	Idem	González Rodríguez (José)	3.600
4.622	Idem	González Ruiz (Francisco)	10.200
4.623	Idem	Guerrero Ibáñez (Ángel)	3.800
4.624	Idem	Hernández Gómez (Juan A.)	17.000
4.625	Idem	Hernández Jiménez (Antonio)	6.500
4.626	Idem	Hita Rojas (Crisóstomo)	13.600
4.627	Idem	Hitos Hitos (Rafael)	20.400
4.628	Idem	Izquierdo Martín (Rafael)	5.000
4.629	Idem	Jiménez Castro (Manuel)	3.800
4.630	Idem	Jiménez Cobos (Francisco)	6.500
4.631	Idem	Jiménez Cobos (Miguel)	6.500
4.632	Idem	Jiménez Cobos (Santiago)	6.500
4.633	Idem	Jiménez Cobos (Tomás)	11.000
4.634	Idem	Jiménez Fernández (José María)	11.000
4.635	Idem	Jiménez González (Francisco)	6.300
4.636	Idem	Jiménez Ortega (José)	17.000
4.637	Idem	Jiménez Vilchez (Juan)	32.000
4.638	Idem	Leyva Alhama (Juan)	9.000
4.639	Idem	Linares Ruiz (Rafael)	2.400
4.640	Idem	Linares Sánchez (Antonio)	5.000
4.641	Idem	López Barajas y Ortiz (Manuel)	61.600
4.642	Idem	López Castillo (Antonio)	5.000
4.643	Idem	López Castillo (Juan)	17.000
4.644	Idem	López Cuervo (Serafín) y J. Porrás	36.000
4.645	Idem	López Gómez (José)	8.600
4.646	Idem	López González (Cristóbal)	25.000
4.647	Idem	López Jiménez (Fernando)	17.000
4.648	Idem	López Jiménez (Miguel)	2.500
4.649	Idem	López Leyva (José), mayor	3.800
4.650	Idem	López Leyva (José), menor	3.900
4.651	Idem	López Martínez (Manuel), mayor	7.200
4.652	Idem	López Moreno (Antonio)	3.200
4.653	Idem	López Moreno (Manuel)	2.400
4.654	Idem	López Moreno (Manuel), "Moruno"	4.800
4.655	Idem	López Peinado (José)	7.200
4.656	Idem	López Sánchez (José)	2.800
4.657	Idem	López Vilchez (Juana)	13.800
4.658	Idem	Luján Cueto (Salvador)	9.000
4.659	Idem	Luján Martínez (Manuel)	13.600
4.660	Idem	Machado Grados (Mariano)	3.800
4.661	Idem	Marín Ocete (Antonio)	4.600
4.662	Idem	Martín Alonso (Antonio)	10.200
4.663	Idem	Martín Celdrán (Felipe)	10.200
4.664	Idem	Martín Ferreira (Enrique)	5.700
4.665	Idem	Martín Gabardón (José)	7.200
4.666	Idem	Martín García (Juan), mayor	10.200
4.667	Idem	Martín López (Juan)	9.800
4.668	Idem	Martín Muñoz (Antonio)	14.900
4.669	Idem	Martínez Cañavate (Francisco)	22.400
4.670	Idem	Martínez Freire (Antonio)	3.800
4.671	Idem	Martínez Mendiara (Rafael)	3.800
4.672	Idem	Martínez Molina (María), viuda de Francisco Ballejos Aranda	19.200
4.673	Idem	Megías Contreras (Antonio)	4.600
4.674	Idem	Megías Leyva (Antonio)	4.200
4.675	Idem	Megías Megías (Antonio), menor	8.200
4.676	Idem	Megías Pérez (Enrique)	9.800
4.677	Idem	Megías Pérez (Manuel)	5.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE PLANTA
4.678	Granada	Megias Sánchez (María Josefa), viuda de Manuel Castillo Alvarez	7.500
4.679	Idem	Méndez R. Acosta (Antonio)	48.000
4.680	Idem	Mariano Fernández (Juan)	10.200
4.681	Idem	Mochón Garzón (Nicolás)	3.800
4.682	Idem	Mochón González (José)	23.000
4.683	Idem	Molina Lorente (Manuel)	11.500
4.684	Idem	Molina Redán (Luis)	2.100
4.685	Idem	Molina Sierra (Francisco)	2.250
4.686	Idem	Molineró Beltrán (Francisco)	5.400
4.687	Idem	Molineró Jufío (Eduardo)	7.200
4.688	Idem	Montero Moreno (Natividad)	11.500
4.689	Idem	Montes Márquez (Miguel)	4.600
4.690	Idem	Montes Rivas (Juan)	19.200
4.691	Idem	Montoro Navarro (José)	9.000
4.692	Idem	Montoro Salas (Francisco)	17.500
4.693	Idem	Montoro Salas (Pedro)	19.200
4.694	Idem	Morales Carballo (Manuel)	8.600
4.695	Idem	Morales Martín (Enrique)	11.000
4.696	Idem	Morales Martín (José)	8.600
4.697	Idem	Morales Martín (Rafael)	9.400
4.698	Idem	Morales Pozo (Luis)	11.500
4.699	Idem	Moreno Agrela (Eduardo)	25.000
4.700	Idem	Moreno Agrela (José)	17.000
4.701	Idem	Moreno López de Tejada (José)	7.200
4.702	Idem	Moreno Rando (Antonio)	2.400
4.703	Idem	Moreno Velasco (Eduardo)	12.700
4.704	Idem	Morente García (Antonio)	3.800
4.705	Idem	Morente Izquierdo (Francisco)	3.000
4.706	Idem	Morente Izquierdo (Rafael)	2.500
4.707	Idem	Morente Izquierdo (Tomás)	3.000
4.708	Idem	Morente Leyva (José)	4.600
4.709	Idem	Morente Leyva (Miguel)	3.800
4.710	Idem	Morilla Jiménez (Francisco)	13.600
4.711	Idem	Muñoz Chapuli (Julio)	10.000
4.712	Idem	Muros Díaz (Pedro)	7.200
4.713	Idem	Narváez García (Miguel)	3.800
4.714	Idem	Narváez Ramos (Vicente)	4.600
4.715	Idem	Navarro Ariza (Rafael)	5.700
4.716	Idem	Navarro Rodríguez (José), hijo	4.600
4.717	Idem	Noguera Morales (Antonio)	4.600
4.718	Idem	Olmedo Herrera (Ana María)	7.200
4.719	Idem	Ortega Aranda (Miguel)	17.000
4.720	Idem	Ortiz López (Rafael)	7.600
4.721	Idem	Ortiz Martín (Francisco)	4.600
4.722	Idem	Pardo y Pardo (Antonio)	19.200
4.723	Idem	Paso Velázquez (Antonio del)	3.500
4.724	Idem	Peinado Rodríguez (Manuel)	4.900
4.725	Idem	Pérez Calero (Francisco)	5.700
4.726	Idem	Pérez Díaz (José)	8.600
4.727	Idem	Pérez García (Josefa)	3.800
4.728	Idem	Pérez García (Manuel)	24.000
4.729	Idem	Pérez García (Nicolás)	6.500
4.730	Idem	Pérez González (Antonio)	5.200
4.731	Idem	Pérez González (Manuel)	9.300
4.732	Idem	Pérez Martín (Antonio)	8.600
4.733	Idem	Pérez Martín (José)	32.300
4.734	Idem	Pérez Soto (Manuel)	2.400
4.735	Idem	Pérez Vargas (Antonio José)	10.800
4.736	Idem	Pérez Vargas (José)	13.400
4.737	Idem	Pineda López (Luis)	8.600
4.738	Idem	Rolo García (Juan de Dios)	13.100
4.739	Idem	Royatos Ramírez (Rafael)	5.000
4.740	Idem	Ramos Cortés (José)	4.000
4.741	Idem	Ramos Cortés (Manuel)	3.000
4.742	Idem	Reina Villegas (Luis)	19.200
4.743	Idem	Río Jiménez (Felipe del)	3.500
4.744	Idem	Rivas Matiscal (Antonio)	12.700
4.745	Idem	Rivas Sánchez (Ignacio)	3.300
4.746	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente)	7.900
4.747	Idem	Rodríguez García (Aureliana)	7.300
4.748	Idem	Rodríguez Illescas (Antonio)	17.900
4.749	Idem	Rodríguez Ríos (Nicolás)	2.000
4.750	Idem	Rodríguez Vázquez (Andrés)	17.300
4.751	Idem	Rojas González (Enrique)	85.000
4.752	Idem	Rojas González (Manuel)	84.000
4.753	Idem	Rojas y Hermanos (Manuel)	84.000
4.754	Idem	Rojas Sánchez (Manuel)	78.400
4.755	Idem	Romera Urbano (Guillermo)	8.100
4.756	Idem	Romero Jiménez (José)	4.600

NUMERO DU ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.757	Granada	Romero López (Antonio)	9.000
4.758	Idem	Ruiz García (Félix)	8.600
4.759	Idem	Ruiz Gómez (Enrique)	19.200
4.760	Idem	Ruiz Martín (Miguel)	8.600
4.761	Idem	Ruiz Moreno (Manuel)	2.800
4.762	Idem	Ruiz Pontes (Raimundo)	9.000
4.763	Idem	Ruiz Sánchez (Antonio)	3.800
4.764	Idem	Ruiz Suárez (Andrés)	5.400
4.765	Idem	Salinas Salas (Antonio)	16.300
4.766	Idem	Sánchez Carrasco (Miguel)	10.200
4.767	Idem	Sánchez Fernández (Eduardo)	65.000
4.768	Idem	Sánchez Fernández (Vicente)	19.200
4.769	Idem	Sánchez González (Francisco)	7.200
4.770	Idem	Sánchez Montes (José)	11.300
4.771	Idem	Sánchez Naranjo (Francisco)	7.200
4.772	Idem	Sánchez Urrutia (Francisco)	37.700
4.773	Idem	Sánchez Zamora (Silverio)	9.000
4.774	Idem	Santaella Molinero (José)	5.700
4.775	Idem	Santos Cárdenas (Dolores)	14.000
4.776	Idem	Santos del Paso (Antonio)	6.500
4.777	Idem	Segura Molina (Miguel)	2.800
4.778	Idem	Segura Muñoz (Manuel)	6.300
4.779	Idem	Sierra Molinero (Francisco)	13.600
4.780	Idem	Sola García (Celestino)	4.600
4.781	Idem	Suárez Díaz (Antonio)	7.900
4.782	Idem	Suárez Díaz (José)	5.600
4.783	Idem	Taboada Framit (Andrés)	10.800
4.784	Idem	Taboada Jiménez (Antonio)	6.500
4.785	Idem	Taboada L. de Guevara (Francisco)	16.300
4.786	Idem	Tallón Ruiz (Manuel)	7.900
4.787	Idem	Tejeda Romero (Antonio)	11.900
4.788	Idem	Tejeda Romero (Manuel)	8.600
4.789	Idem	Tejeda Romero (Tomás)	6.500
4.790	Idem	Torre García (Manuel)	8.600
4.791	Idem	Torre Luque (José de la)	25.600
4.792	Idem	Torres Martín (Antonio)	6.500
4.793	Idem	Torres Ruiz (Antonio)	7.200
4.794	Idem	Trescastro Rosales (Manuel)	10.200
4.795	Idem	Urrutia Sánchez (Angeles)	19.200
4.796	Idem	Valero Moreno (Salvador)	8.600
4.797	Idem	Vaquero Martín (Manuel)	3.800
4.798	Idem	Vargas Fenoy (Rafael)	9.000
4.799	Idem	Vázquez Reyes (Eduardo)	36.000
4.800	Idem	Vázquez Rivera (José)	4.800
4.801	Idem	Vedia Jaido (Alejandro)	3.800
4.802	Idem	Vedia Molina (Nicolás)	28.800
4.803	Idem	Velázquez Linares (Felipe)	6.300
4.804	Idem	Vilchez Jiménez (Manuel)	17.000
4.805	Idem	Villena Rejón (José)	7.200
4.806	Idem	Yéñez Vargas (José) y González Méndez (Francisco)	7.200
4.807	Gucjar Sierra	Díaz García (José)	3.000
4.808	Idem	Pino García (Domingo del)	2.400
4.809	Idem	Molina Rodríguez (Vicente)	5.700
4.810	Idem	Quiros Villoslada (José)	10.800
4.811	Güevéjar	Alba Romero (Manuel)	67.500
4.812	Huétor Tájar	Jiménez Gálvez (José)	7.200
4.813	Idem	López Pedregosa (Emilio)	3.800
4.814	Idem	Moraga Moreno (José)	7.200
4.815	Idem	Rodríguez Bustos (Antonio)	4.800
4.816	Idem	Sánchez Campaña (Manuel)	3.300
4.817	Idem	Zafra Núñez (Rafael)	3.800
4.818	Huétor Vega	Arboleda Fuente (Antonio)	2.500
4.819	Idem	Arboleda Fuentes (José)	4.900
4.820	Idem	Arboleda García (José)	6.500
4.821	Idem	Arenas Ruiz-Valdivia (Manuel)	3.800
4.822	Idem	Calvente Ruiz-Valdivia (Nicolás)	5.100
4.823	Idem	Cobo Arboleda (José)	6.300
4.824	Idem	Cobos del Paso (Angel)	3.800
4.825	Idem	Cobos del Paso (Antonio)	3.800
4.826	Idem	Cobos del Paso (Eduardo)	3.800
4.827	Idem	Fernández Roldán (Asunción)	3.000
4.828	Idem	Fuentes Molina (Emilio)	2.800
4.829	Idem	García Muñoz (Teodoro)	5.400
4.830	Idem	García del Paso (Francisco)	4.600
4.831	Idem	García del Paso (Ramón)	3.800
4.832	Idem	Higuera Reyes (Manuel)	4.800
4.833	Idem	Jiménez Cobos (Antonio), mayor	6.300
4.834	Idem	Jiménez Cobos (Antonio), menor	4.600
4.835	Idem	Jiménez Cobos (Manuel)	8.100

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.836	Huétor Vega	Jiménez Vilchez (Carlota)	28.000
4.837	Idem	Márquez Fernández (Antonio)	3.800
4.838	Idem	Martín Calvente (Antonio)	3.800
4.839	Idem	Martín Molina (Antonio)	6.500
4.840	Idem	Molina Muñoz (Manuel)	3.800
4.841	Idem	Molina Reyes (Antonio)	5.400
4.842	Idem	Navarro García (Juan)	5.700
4.843	Idem	Paso Velázquez (Antonio del)	10.700
4.844	Idem	Reyes Arboleda (Mariano)	14.900
4.845	Idem	Reyes de la Fuente (Antonio)	7.200
4.846	Idem	Reyes del Paso (Miguel)	2.800
4.847	Idem	Reyes Reyes (Miguel)	3.800
4.848	Idem	Río Fuentes (José del)	5.400
4.849	Idem	Río Jiménez (Felipe del)	10.700
4.850	Idem	Río Jiménez (Francisco del)	9.000
4.851	Idem	Río Jiménez (Miguel del)	6.500
4.852	Idem	Ruiz Fernández (Antonio)	5.400
4.853	Idem	Ruiz del Ojo (Diego)	5.400
4.854	Idem	Ruiz del Ojo (Francisco)	2.800
4.855	Idem	Ruiz de Valdivia Reyes (Isidro)	4.600
4.856	Idem	Tohal Martel (Hermenegildo)	5.700
4.857	Idem	Valdivia García (Luis)	4.600
4.858	Idem	Velázquez Linares (Juan)	4.800
4.859	Idem	Velázquez del Ojo (Rosendo)	7.200
4.860	Illora	Argüelles Gómez (Corazón)	11.000
4.861	Idem	Ayllón Morón (Matías)	10.200
4.862	Idem	Biedma Guerrero (Francisco)	4.700
4.863	Idem	Biedma Guerrero (Rafael)	2.500
4.864	Idem	Cantero Santiago (Nicolás)	15.300
4.865	Idem	Castro Molina (Norberto)	3.300
4.866	Idem	Cuesta Cuesta (Félix)	17.000
4.867	Idem	Egea Ibáñez (Juan Bautista)	33.700
4.868	Idem	Egea Ibáñez (María J.)	39.400
4.869	Idem	Escobar Lombardo (Alfonso)	20.000
4.870	Idem	Fernández Navarro (Francisca)	4.000
4.871	Idem	Fernández Sánchez (Ceferino)	5.000
4.872	Idem	Fernández Sánchez (Luis)	6.300
4.873	Idem	García Capilla (José)	6.300
4.874	Idem	García García (Luis)	17.600
4.875	Idem	García López (Sebastián)	13.600
4.876	Idem	García Luis (Encarnación)	4.800
4.877	Idem	Gómez Pedregosa (Salustiano)	6.300
4.878	Idem	Gutiérrez Egea (Bonifacio)	42.000
4.879	Idem	Gutiérrez Martín (Francisco)	3.300
4.880	Idem	Ibáñez Navarro (Abelardo)	17.000
4.881	Idem	Jiménez García (José María)	3.800
4.882	Idem	Malagón Jiménez (Francisco)	5.000
4.883	Idem	Mantas Ruiz (Alfonso)	15.300
4.884	Idem	Martín Sánchez (Bonifacio)	7.200
4.885	Idem	Martínez Gutiérrez (Eulogio)	3.300
4.886	Idem	Martínez Pérez (Juan)	9.000
4.887	Idem	Mazuecos Trujillo (Antonio)	9.000
4.888	Idem	Morales López (Antonio)	6.300
4.889	Idem	Moreno Mazuecos (Francisco)	6.700
4.890	Idem	Morilla Navarrete (Adrián)	5.000
4.891	Idem	Muñoz Capilla (Cristóbal)	9.000
4.892	Idem	Navarro Ibáñez (Rafael)	7.500
4.893	Idem	Navarro Martínez (Ceferino)	16.100
4.894	Idem	Navarro Martínez (José)	9.400
4.895	Idem	Navarro Sánchez (Segundo)	14.800
4.896	Idem	Peña García (José)	6.300
4.897	Idem	Pérez Ibáñez (Pedro)	5.400
4.898	Idem	Ramos Alcaide (Cristóbal)	7.500
4.899	Idem	Raya Ureña (Pedro)	6.300
4.900	Idem	Rodríguez Sánchez (José)	8.100
4.901	Idem	Ruiz Castillo (Miguel)	6.900
4.902	Idem	Sánchez Mazuecos (Carmen)	9.400
4.903	Idem	Serrano Coca (Francisco)	5.000
4.904	Idem	Serrano Moreno (Antonio)	9.400
4.905	Idem	Trujillo Sierra (Francisco)	7.500
4.906	Iznalloz	Ibáñez González (Francisco)	12.300
4.907	Idem	Peláez Sánchez (Antonio)	5.700
4.908	Idem	Romero Avilés (Antonio)	15.000
4.909	Jun	Castillo Rodríguez (José)	9.500
4.910	Idem	Marín Ocete (Antonio)	10.300
4.911	Idem	Vilchez Burgos (Antonio)	21.000
4.912	Loja	Castañeda Castilla (Isidoro)	5.400
4.913	Idem	Corpas López (Fernando)	7.200
4.914	Idem	Cuberos Orellana (Justo)	7.200
4.915	Idem	Extremera Ayllón (Alfonso)	9.000

NUMERO  
DE  
ORDEN

TERMINO MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRE

NUMERO  
DE  
PLANTAS

4.916	Ma'a (La)	Alferez del Pino (Luis)	7.200
4.917	Idem	Blanca Pertuñez (Ricardo de la)	6.500
4.918	Idem	(Carrion Campos (Francisco)	10.200
4.919	Maracena	(Capilla Rios (Braulio)	36.000
4.920	Idem	(Garcia Fernandez (Francisco)	4.000
4.921	Idem	Hita Lopez (Manuel)	8.000
4.922	Idem	Hita Rojas (Crisostomo)	15.000
4.923	Idem	Lopez del Moral (Jose)	5.700
4.924	Idem	Lopez Rojas (Jose)	10.200
4.925	Idem	Moleon Navarro (Juan)	8.000
4.926	Idem	Morales Morezo (Joaquin)	5.000
4.927	Idem	Polo Garcia (Juan de D.)	5.000
4.928	Idem	(Segovia Aivar (Pedro)	4.000
4.929	Idem	Vequero Fernandez (Jose)	14.000
4.930	Melegis	(Carmona Sanchez (Nicolas)	9.000
4.931	Idem	(Granados Martos (Francisco)	3.000
4.932	Moclin	Aguilar Martinez (Francisco)	2.300
4.933	Idem	(Cardenas Lafuente (Emilio)	3.000
4.934	Idem	(Castilla Marquez (Isidro)	2.300
4.935	Idem	(Garcia Cardenas (Jose)	5.000
4.936	Idem	(Garcia Salas (Jose)	4.300
4.937	Idem	(Garcia Villanueva (Alberto)	6.500
4.938	Idem	(Garcia Villanueva (Bonifacio)	5.000
4.939	Idem	(Gonzalez Camarero (Francisco)	2.500
4.940	Idem	(Lopez Romero (Marcedes)	5.000
4.941	Idem	Martin Prieto (Antonio)	3.500
4.942	Idem	Martin Rodriguez (Manuel)	4.500
4.943	Idem	Molina Cardenas (Jose)	2.500
4.944	Idem	Molina Molina (Gabriel)	3.000
4.945	Idem	Moraga Munoz (Francisco)	2.000
4.946	Idem	Perez Herrasti (Joaquina)	32.000
4.947	Idem	Perez Iglesias (Felix)	2.000
4.948	Idem	Prieto Angulo (Felipe)	2.000
4.949	Idem	Ruiz Alba (Juan)	28.000
4.950	Idem	Ruiz Martin (Manuel)	3.000
4.951	Idem	Saez Prieto (Jose)	5.500
4.952	Idem	Sanchez Iglesias (Demetrio)	5.000
4.953	Idem	Sanchez Ruiz (Antonio)	3.500
4.954	Idem	Sierra Cardena (Enrique)	7.200
4.955	Idem	Sierra Ruiz (Antonio)	5.000
4.956	Idem	Solana Costela (Francisco)	3.000
4.957	Idem	Solana Gonzalez (Francisco)	2.000
4.958	Idem	Solana Sierra (Andrés)	2.500
4.959	Idem	Solana Sierra (Francisco)	5.000
4.960	Idem	Suarez Espinola (Antonio)	2.000
4.961	Idem	Suarez Espinola (Emilio)	4.000
4.962	Idem	Suarez Garcia (Eduardo)	7.200
4.963	Monachil	(Carreras Hitos (Jose)	16.000
4.964	Idem	Herrera Castellon (Carmen)	9.000
4.965	Idem	Martin Gea (Jose)	3.000
4.966	Idem	Molina Cobos (Miguel)	5.000
4.967	Idem	Paso Quero (Jose), viuda de	2.000
4.968	Idem	Pertuñez Rodriguez (Rogelio)	5.000
4.969	Idem	Sanchez Quiros (Miguel)	13.000
4.970	Idem	Sanchez Rejon (Francisco)	2.000
4.971	Idem	Sevilla Cobos (Juan)	2.000
4.972	Idem	Vilchez Molina (Antonio)	2.000
4.973	Mondújar	Puerta Rodriguez (Juan Reyes)	4.000
4.974	Moraleda de Zafayona	Abasolo Morales (Francisco)	10.200
4.975	Idem	Arenas Garzon (Clemente)	15.000
4.976	Idem	Perez Arrabal (Rafael)	5.000
4.977	Idem	Revelles Moreno (Jose)	7.200
4.978	Idem	Sanchez Gutiérrez (Bernabé)	12.700
4.979	Idem	Sanchez Leyva (Ramón)	3.000
4.980	Idem	Toro Galiano (Francisco)	3.000
4.981	Idem	Forres Avaro (Juan)	4.000
4.982	Idem	Fernandez Castanyas (Jose)	24.000
4.983	Motril	Lopez Hernandez (Antonio)	2.000
4.984	Murchas	Espinosa Roldán (Manuel)	4.000
4.985	Idem	Galindo Morillas (Vicente)	7.200
4.986	Idem	Guzmán Martín (Nicolas)	5.000
4.987	Idem	Guzmán Roldán (Jose)	2.500
4.988	Idem	Guzmán Ruiz (Manuel)	5.300
4.989	Idem	Lopez Roldán (Manuel)	7.200
4.990	Idem	Navas Jimenez (Francisco)	5.300
4.991	Idem	Martin Jimenez (Luis)	2.500
4.992	Idem	Martin Jimenez (Miguel)	2.500
4.993	Idem	Puertas Rodriguez (Juan Reyes)	5.000
4.994	Idem	Rodriguez Sanchez (Jose)	7.000
4.995	Idem	Roldán Espinosa (Marcelo)	9.000

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTA
4.996	Murchas	Roldán Galindo (Juan)	3.800
4.997	Idem	Roldán Ruiz (José)	2.800
4.998	Nigüelas	Fernández Padial (Joaquín)	4.600
4.999	Idem	Fernández Padial (Miguel)	9.000
5.000	Idem	Robles Gutiérrez (Justo)	2.500
5.001	Idem	Rodríguez Maldonado (Manuel)	3.800
5.002	Ogijares	Aróstegui Segura (Antonio)	10.100
5.003	Idem	Bedmar Plata (Manuel)	2.600
5.004	Idem	Bedmar Segura (Francisco)	4.000
5.005	Idem	Benítez Llorente (Luis)	4.000
5.006	Idem	Benítez Pérez (Juan)	4.000
5.007	Idem	Banco Muñoz (Manuel)	4.000
5.008	Idem	Carretero Ferrer (Juan de Dios)	31.500
5.009	Idem	Castillo Valdivia (Joaquín del)	6.300
5.010	Idem	Cuadros Martín (José)	5.400
5.011	Idem	Cuadros Molina (Mercedes)	4.600
5.012	Idem	Delgado Urbano (Antonio)	5.000
5.013	Idem	Delgado Urbano (Joaquín)	5.000
5.014	Idem	Díaz Ortiz (Manuel)	3.300
5.015	Idem	Dominguez Rodríguez (Luis)	5.400
5.016	Idem	Durán Plata (Manuel)	2.600
5.017	Idem	Fernández García (José)	9.000
5.018	Idem	Fernández López (Francisco)	6.900
5.019	Idem	García García (José)	5.700
5.020	Idem	García Garzón (José)	3.300
5.021	Idem	García Megías (Antonio), mayor	6.900
5.022	Idem	García Megías (Antonio), menor	9.000
5.023	Idem	García Megías (Francisco)	7.500
5.024	Idem	García Megías (Manuel)	5.700
5.025	Idem	García Megías (Ramón)	5.700
5.026	Idem	García Torres (Antonio)	3.300
5.027	Idem	García Torres (Manuel)	5.000
5.028	Idem	González Mata (Juan)	5.500
5.029	Idem	Guerrero Segura (José)	3.300
5.030	Idem	Gutiérrez Roldán (Francisca)	3.400
5.031	Idem	Jaldo Jaldo (Joaquín)	4.000
5.032	Idem	Jaldo Jaldo (Nicolás)	5.000
5.033	Idem	Jiménez Jiménez (José)	16.800
5.034	Idem	López García (Antonia)	4.800
5.035	Idem	López Jaldo (Joaquín)	6.300
5.036	Idem	López Jaldo (Rafael)	5.000
5.037	Idem	López López (Antonio)	7.500
5.038	Idem	Madrid Castro (Fernando)	4.000
5.039	Idem	Márquez Márquez (Luis)	9.000
5.040	Idem	Martín Higuera (Manuel)	6.300
5.041	Idem	Martín López (Juan)	9.900
5.042	Idem	Molina Bedmar (Rafael)	4.000
5.043	Idem	Molina Hernández (Joaquín)	6.300
5.044	Idem	Molina de la Higuera (Juan)	4.000
5.045	Idem	Molina Junco (José)	4.000
5.046	Idem	Molina Megías (Francisco)	6.300
5.047	Idem	Molina Molina (Dolores)	6.300
5.048	Idem	Molina Omedo (Antonio)	9.000
5.049	Idem	Molina Plata (Francisco)	4.700
5.050	Idem	Molina Plata (Ramón)	4.000
5.051	Idem	Molina Porcel (José)	4.000
5.052	Idem	Molina Segura (José)	4.800
5.053	Idem	Montes Molina (Antonio)	5.000
5.054	Idem	Montes Molina (Ramón)	4.000
5.055	Idem	Muñoz García (Carmen), viuda de Manuel Molina	6.300
5.056	Idem	Navajas Rodríguez (Antonio)	9.000
5.057	Idem	Olmedo Plata (Rafael)	5.700
5.058	Idem	Pérez Dueñas (Francisco)	6.300
5.059	Idem	Pérez Dueñas (José María)	19.600
5.060	Idem	Plata Bedmar (Juan)	5.000
5.061	Idem	Plata Bedmar (Joaquín)	12.700
5.062	Idem	Plata López (Manuel)	6.900
5.063	Idem	Plata Molina (Juan)	13.600
5.064	Idem	Plata Molina (Rosa)	4.000
5.065	Idem	Porcel Hitos (Miguel)	4.000
5.066	Idem	Porcel Pertinéz (Fernando)	8.200
5.067	Idem	Roldán Sánchez (Laureano)	4.000
5.068	Idem	Rosales Aróstegui (Antonio)	9.000
5.069	Idem	Rosales Jaldo (José)	7.500
5.070	Idem	Rosales Madrid (Esteban)	2.300
5.071	Idem	Rosales Molina (José)	5.000
5.072	Idem	Sampedro Polo (Francisco)	4.000
5.073	Idem	Sánchez Jiménez (Carmelo)	4.000
5.074	Idem	Sánchez Lozano (Bernardino)	4.700

NUMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.075	Ogijares	Segovia Jiménez (Pablo)	10.100
5.076	Idem	Segura Cuadros (José)	8.800
5.077	Idem	Segura Megías (Dionisio)	11.900
5.078	Idem	Segura Molina (Francisco)	2.600
5.079	Idem	Segura Urbano (Florentino)	3.300
5.080	Idem	Vedia Guerrero (Federico)	4.000
5.081	Idem	Vidal García (Manuel)	2.000
5.082	Otura	Anguita Aiguacil (Cecilio)	2.600
5.083	Idem	Anguita Robledo (Cecilio)	3.800
5.084	Idem	Benítez Segura (Antonio)	10.600
5.085	Idem	Espinosa Santaella (Fernando)	6.200
5.086	Idem	Fernández Alménzar (Antonio)	4.200
5.087	Idem	Fernández Bailón (Domingo)	2.000
5.088	Idem	Fernández Bailón (Manuel)	3.800
5.089	Idem	Fernández Pareja (Manuel)	2.500
5.090	Idem	Fernández Torres (José)	2.500
5.091	Idem	García Bañler (Miguel)	6.200
5.092	Idem	García Rodríguez (Francisco)	7.600
5.093	Idem	Linares Ramírez (José)	2.400
5.094	Idem	López Fernández (Fernando)	3.000
5.095	Idem	Molina Quiles (Manuel)	2.400
5.096	Idem	Muros Ruiz (Ignacio)	2.400
5.097	Idem	Muros Velasco (Fernando)	2.400
5.098	Idem	Pérez Fernández (Isidro)	3.000
5.099	Idem	Pérez Rosales (Vicente)	3.000
5.100	Idem	Ramírez Amador (Francisco)	2.400
5.101	Idem	Reyes Velasco (Juan)	2.400
5.102	Idem	Roldán Pertinax (Antonio)	2.400
5.103	Idem	Ros López (Francisco)	3.800
5.104	Idem	Velasco Muros (Miguel)	2.000
5.105	Idem	Velasco Ramírez (José)	2.000
5.106	Padul	Alcáza Santiago (José)	2.000
5.107	Idem	Alvarez López (Antonio)	2.500
5.108	Idem	Alvarez Martín (Jacinto)	2.400
5.109	Idem	Alvarez Morales (Manuel)	2.000
5.110	Idem	Alvarez Rejón (Antonio)	2.400
5.111	Idem	Arias García (Tomás)	2.400
5.112	Idem	Arias Pérez (Antonio)	2.000
5.113	Idem	Arias Santiago (José)	2.000
5.114	Idem	Berdugo García (Joaquín)	3.800
5.115	Idem	Berdugo García (Juan B.)	2.400
5.116	Idem	Cabello Morales (José)	3.800
5.117	Idem	Cabello Morales (Manuel)	2.000
5.118	Idem	Caivente Delgado (Leonardo)	2.000
5.119	Idem	Cenit Alcáza (Jerónimo)	2.000
5.120	Idem	Cordobilla Delgado (Mateo)	2.400
5.121	Idem	Cordobilla Morales (Antonio)	2.400
5.122	Idem	Delgado García (José)	2.600
5.123	Idem	Delgado Moreno (Antonio)	2.400
5.124	Idem	Delgado Redondo (Salvador)	2.000
5.125	Idem	Díaz Hernández (Ricardo)	8.700
5.126	Idem	Duarte Cabello (Francisco)	2.400
5.127	Idem	Durán Villanueva (Manuel)	2.600
5.128	Idem	Enrique López (Manuel)	2.000
5.129	Idem	Fernández Delgado (Antonio)	2.400
5.130	Idem	Fernández Mayordomo (Eugenio)	2.400
5.131	Idem	Fernández Tobal (Antonio José)	2.400
5.132	Idem	Fernández Villena (Ángeles)	2.400
5.133	Idem	Ferrer Arias (Mannel)	2.000
5.134	Idem	Ferrer García (Diego), mayor	2.400
5.135	Idem	Ferrer González (Manuel)	2.000
5.136	Idem	Ferrer Morales (Joaquín)	4.600
5.137	Idem	Ferrer Vellido (Manuel)	3.000
5.138	Idem	Ferrer Villena (Diego)	3.800
5.139	Idem	García García (Antonio), menor	2.500
5.140	Idem	García García (Jaime)	3.800
5.141	Idem	García García (Mateo)	2.000
5.142	Idem	García García (Salvador), mayor	2.400
5.143	Idem	García Gil de Gibaja (Patrocinio)	3.800
5.144	Idem	García Molina (Antonio), mayor	2.000
5.145	Idem	García Molina (Antonio), menor	2.000
5.146	Idem	García Molina (Joaquín)	3.000
5.147	Idem	García Morales (Juan)	2.000
5.148	Idem	García Muñoz (Diego)	2.400
5.149	Idem	García Tovar (Antonio José)	4.600
5.150	Idem	García Villena (José)	3.800
5.151	Idem	García Zaragoza (Eduardo)	2.000
5.152	Idem	Guerrero Hinojosa (Manuel)	2.000
5.153	Idem	Lázaro Carmona (Antonio)	2.400

(Continúa)